

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

## COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MANUEL MOLINA GARCÍA

Sesión Informativa

celebrada el martes, 4 de marzo de 1997

---

### ORDEN DEL DÍA:

- Moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que informe a las familias españolas de los beneficios legales existentes para proteger a las familias numerosas, particularmente los referentes a los servicios aéreos regulares, a que actualice el Reglamento que establece el régimen de responsabilidades y sanciones por infracciones en este sentido, y a que aplique las sanciones pertinentes a aquellas empresas y actividades privadas que se nieguen a aplicar las prestaciones de dichos beneficios. (661/000038.)
- Dictaminar el Proyecto de Ley sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria. (621/000012.)

### Contestación del Gobierno a las siguientes preguntas:

- De don Joaquim Vidal i Perpiñá (GPCIU), sobre el importe de los salarios de tramitación que el Estado ha abonado a diferentes empresas como consecuencia de haberse dictado sentencias que declaren la improcedencia de un despido transcurridos los sesenta días que contempla el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (681/000128.)
- De don Ignacio Díez González (GPS), sobre las previsiones del Gobierno en relación con la regulación del contrato especial de formación profesional para personas con minusvalía. (681/000136.)

- De don Ignacio Díez González (GPS), sobre las actuaciones previstas por el Gobierno para atender las peticiones de los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con el patrimonio sindical acumulado. (681/000220.)
- De don Ignacio Díez González (GPS), sobre la demanda de prestaciones de material ortoprotésico, por especialidades, que se ha producido por prescripción de especialistas de la Seguridad Social, con indicación de su coste, desglosado por Comunidades Autónomas, y con separación de las prótesis auditivas y oculares. (681/000299.)
- De don Ignacio Díez González (GPS), sobre la valoración del Gobierno acerca del funcionamiento y estructura del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. (681/000447.)
- De don Ignacio Díez González (GPS), sobre las razones por las que parte de los solicitantes no percibían la prestación por maternidad en agosto de 1996, cuando la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que las ampara entró en vigor el 1 de enero de 1996. (681/000446.)
- De don Ignacio Díez González (GPS), sobre los criterios seguidos en la enajenación del mobiliario de la oficina del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la calle Vitoria de Logroño (La Rioja). (681/000296.)
- De don Ignacio Díez González (GPS), sobre los criterios que han llevado al Gobierno a variar, en el caso de la provisión del puesto de Director Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) en La Rioja, el requisito de adscripción de los funcionarios solicitantes. (681/000297.)
- De don Joaquim Vidal i Perpiñá (GPCIU), sobre el porcentaje de despidos objetivos llevados a cabo por las empresas y que han sido declarados improcedentes durante los dos últimos años por los Juzgados de lo Social y por los Tribunales Superiores de Justicia. (681/000165.)
- De don Joaquim Vidal i Perpiñá (GPCIU), sobre el coste que ha supuesto para el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante 1995 la lista de espera quirúrgica de los trabajadores en situación de baja laboral por enfermedad común. (681/000233.)
- De don Joaquim Vidal i Perpiñá (GPCIU), sobre las conclusiones a las que ha llegado el Gobierno tras la realización de la prueba piloto de implantación de la nueva tarjeta individual de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de las previsiones existentes en orden a hacerla extensiva al resto del territorio nacional. (681/000283.)
- De don Heliodoro Gallego Cuesta (GPS), sobre las nuevas escuelas taller y casas de oficio cuya concesión está prevista a los Ayuntamientos solicitantes de la provincia de Palencia. (681/000315.)
- De doña Eloísa Fernández Valenzuela (GPS), sobre el número de escuelas taller y casas de oficio aprobadas para 1996 en la provincia de Córdoba, con indicación de su localidad y el presupuesto designado. (681/000317.)
- De don Félix Lavilla Martínez (GPS), sobre la existencia de alguna deuda de la Diputación Provincial de Soria con la Seguridad Social, en concepto de cotizaciones de los funcionarios, empleados y trabajadores, con indicación de su importe y las medidas que piensa adoptar el Gobierno a este respecto. (681/000348.)
- De doña Micaela Navarro Garzón (GPS), sobre el número de escuelas taller y casas de oficio aprobadas para 1996 en la provincia de Jaén, con indicación de su localidad y el presupuesto asignado. (681/000390.)

*Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Los portavoces de los grupos parlamentarios han recibido el acta de la sesión anterior. ¿Puede ser aprobada? (*Pausa.*) Se aprueba y así consta.

Vamos a pasar a conocer los asistentes a la Comisión. Ruego al señor Letrado que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

*Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Letrado.

— MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE INFORME A LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS DE LOS BENEFICIOS LEGALES EXISTENTES PARA PROTEGER A LAS FAMILIAS NUMEROSAS, PARTICULARMENTE LOS REFERENTES A LOS SERVICIOS AÉREOS REGULARES, A QUE ACTUALICE EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

Y SANCIONES POR INFRACCIONES EN ESTE SENTIDO, Y A QUE APLIQUE LAS SANCIONES PERTINENTES A AQUELLAS EMPRESAS Y ACTIVIDADES PRIVADAS QUE SE NIEGUEN A APLICAR LAS PRESTACIONES DE DICHS BENEFICIOS. (661/000038.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al primer punto del orden del día: Moción del Grupo Parlamentario Socialista sobre beneficios legales para las familias numerosas.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción que trae a debate esta mañana el Grupo Parlamentario Socialista, en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, puede parecer intrascendente por el asunto o la importancia que pueda tener a simple vista con su lectura o planteamiento. Sin embargo, nosotros consideramos que el asunto que trata la moción es de indudable interés y de mucha importancia, sobre todo, para un amplio colectivo de ciudadanos españoles que en este momento tienen la consideración de familia numerosa, ampliada, como sus señorías conocen, en la pasada legislatura en el año 1994, en la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos, para su aplicación a partir de 1995, con la extensión de la consideración de familia numerosa a aquellas que tienen tres hijos.

La situación de nuestro país desde un punto de vista demográfico atraviesa por problemas y, evidentemente, las familias que tienen esta consideración tienen una serie de cargas de todo tipo que hace necesario que la cobertura se extienda en la medida de las posibilidades que en este momento existen y las posibilidades que en este momento existen son las legales. La Ley de junio de 1971 de familias numerosas establecía las condiciones para dicha consideración y también las coberturas que estas familias tienen a todos los efectos. Las coberturas sociales no son tantas, se cifran, como sus señorías saben, en las tasas universitarias, una serie de beneficios para el acceso de la vivienda y fundamentalmente las que se refieren a los descuentos en los transportes de viajeros, no solamente públicos sino privados, en el territorio nacional.

Cuando dicha Ley entró en vigor en 1971, evidentemente el transporte de viajeros de naturaleza aeronáutica no tenía la importancia que tiene en estos momentos. Lógicamente, en España hoy el transporte aeronáutico afecta a un porcentaje muy alto de la población española y es muy frecuente que en los viajes interiores o nacionales se utilice este tipo de transporte y ya no digo en los casos de las comunidades insulares, tanto Canarias como Baleares, en las que son obligados estos viajes para todos los ciudadanos en sus desplazamientos intrainsulares o cuando se tienen que comunicar con la península.

Recientemente, el uno de enero de 1993, se han puesto en marcha una serie de medidas liberalizadoras del transporte aéreo comunitario y, concretamente, los reglamentos comunitarios 2.408 y 2.409, uno de ellos de acceso a las

compañías para viajes intracomunitarios y el otro de tarifas y fletes aéreos, que permiten que exista una gran variedad de compañías aéreas operando en España, no solamente la compañía de bandera, que cuando la Ley se puso en marcha en el año 1971 tenía sentido que utilizase los mecanismos establecidos en la Ley y aplicase los descuentos correspondientes sino que en este momento hay una gran cantidad de compañías aéreas que, ateniéndose a las directivas comunitarias, operan en el territorio nacional y surgen los problemas que queremos solventar con la presente moción. En muchos casos estas compañías aéreas no producen los descuentos inherentes a la legislación, que permiten la bonificación a aquellas familias que tienen la consideración de numerosas y el documento acreditativo, además, abaratando, en su caso, los precios y las tarifas de estos transportes aeronáuticos.

Ya se producía este hecho en la pasada legislatura, se denunció en varias ocasiones e, incluso, la Dirección General de Aviación Civil informó en relación a este problema y tuvo las conversaciones correspondientes con el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, dictaminando al respecto y diciendo que, en principio, las deducciones por familia numerosa no son contrarias a los reglamentos comunitarios, a los que he hecho referencia anteriormente, sobre tarifas y fletes de los servicios aéreos, toda vez que las compañías aéreas fijarán libremente sus tarifas y, una vez fijadas, siempre que se trate de líneas regulares nacionales y de viajes en clase turista, aplicarán al descuento establecido en la ley interna española, que entendemos que tampoco altera el régimen de libre competencia si se obliga a todas las compañías aéreas a cumplir con el mismo.

Es verdad que estas instrucciones —hace un par de años, en la pasada legislatura, se dirigieron a las compañías aéreas que operaban en el territorio español— presionan, tratando de hacer ver a estas compañías la necesidad de hacer los descuentos a los que legalmente tienen derecho los ciudadanos españoles que tienen la consideración de familia numerosa.

En este momento hay más compañías aéreas que están operando en el territorio nacional y se espera que haya bastantes más, en cuanto que la entrada en vigor de las medidas liberalizadoras del transporte aéreo así lo hace pensar. Por tanto, pedimos que en esta Comisión de Trabajo y Seguridad Social se tenga en cuenta la presente moción, que no solamente trata de hacer cumplir la legalidad con el lógico control que las autoridades del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales deben de ejercer sobre estas compañías aéreas y la exigencia de aplicación reglamentaria de las disposiciones vigentes que, en caso de no cumplirse, puedan traducirse en las sanciones correspondientes, sino también informar a los ciudadanos españoles sobre el alcance de la legislación en materia de familias numerosas y los beneficios que, en virtud de esa consideración, tienen las familias numerosas españolas.

También se solicita en la moción que se actualice el actual Reglamento que establece el régimen de responsabilidades y sanciones por infracción en la protección de las familias numerosas —evidentemente el Reglamento actual-

mente vigente es obsoleto, no actualizado— y, finalmente, que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el uso de sus competencias, aplique las sanciones pertinentes a aquellas empresas y actividades privadas que se nieguen a aplicar las prestaciones de los beneficios que las leyes o reglamentos atribuyen a las familias numerosas.

Por tanto, creemos que esta moción importa a un gran colectivo de ciudadanos españoles, yo diría que a muchísimos, que en este momento tienen la consideración de familia numerosa, lo que implica que sus beneficios no sean muy amplios —lo decía anteriormente—: la exención del 50 por ciento de las tasas universitarias y las bonificaciones correspondientes a la utilización de los transportes públicos y privados en el territorio nacional. Fundamentalmente son éstos los beneficios directos que puede percibir una familia numerosa en España. Por tal motivo, creemos que la exigencia que se debe hacer llegar a las compañías aéreas privadas que están operando en el territorio nacional, debe hacerse cumplir con la aprobación de esta moción y, sobre todo, la consideración por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de las responsabilidades que tiene en relación al desarrollo del Reglamento.

Nuestro Grupo es consciente de que en este momento existe un grupo de trabajo en el Congreso de los Diputados, que está valorando la situación y la aplicación de la legislación vigente en relación con las familias numerosas, pero creemos que la aprobación de la presente moción tiene la suficiente urgencia como para que unos beneficios que tiene en este momento este importante colectivo de ciudadanos españoles pueda aplicarse de forma inmediata, sin esperar los trabajos y las resoluciones de la Comisión que en este momento está trabajando en el Congreso de los Diputados.

Sin más, reitero la petición a sus señorías y espero el apoyo a esta moción.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Díez.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Lobo Asenjo.

El señor LOBO ASENJO: Muchas gracias, señor Presidente.

De la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista se deduce claramente que, en síntesis, su pretensión consiste en que, por parte del Gobierno —de lo cual no nos ha hablado el Senador— se informe al colectivo de familias numerosas de la Ley o, mejor dicho, de los beneficios que la Ley establece para protegerlas y, de forma especial, en lo que hace referencia a las deducciones que deben efectuarse en los viajes realizados a través de líneas aéreas regulares.

Por otra parte, en su moción insisten en que se actualice el Reglamento sancionador y que, al tiempo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sancione a las empresas que no apliquen estos beneficios.

En primer lugar, he de decir que esta cuestión ya fue planteada por el Senador Díez González en pregunta parla-

mentaria formulada al Gobierno el pasado mes de noviembre, y fue ampliamente contestada. He de destacar de esta respuesta que la Dirección General de Aviación Civil, al menos en las fechas en las que preguntaba el Senador Socialista, apenas tenía conocimiento o eran irrelevantes el número de quejas presentadas en relación con el comportamiento de las compañías aéreas privadas que realizan vuelos regulares nacionales, respecto a los descuentos a familias numerosas.

En segundo lugar, hemos de decir también que, de forma relativamente reciente —en mayo de 1995—, la Dirección General de Aviación Civil remitió una circular a todas las compañías aéreas nacionales, instándolas a la aplicación de los descuentos previstos en la Ley de protección a familias numerosas.

Resulta evidente que la Administración Socialista entonces hizo lo que hoy se nos pide a nosotros, pero no debieron darle demasiada importancia a esta cuestión, puesto que si así hubiera sido no se hubieran conformado con una simple circular y podían, por ejemplo, haber dictado al menos una resolución.

Además, no debe de estar el tema tan claro, como pretende el Senador proponente, ya que estas circulares a las que acabo de referirme, fueron recurridas en su día por la Asociación Española de Líneas Aéreas. Señor González, no está claro, ni mucho menos, que la entrada en vigor del Reglamento CEE, 2409/1992, sobre tarifas y fletes de los servicios aéreos, si lleva o no a la supresión de los beneficios previstos en la Ley de familias numerosas, de 25/1971, dado que la Directiva comunitaria da a las empresas privadas de transporte aéreo regular la libertad en el establecimiento de sus tarifas, además de entender las compañías aéreas —yo creo que con razón— que el Estado les está trasladando una carga sin contraprestación alguna, y no es que sea precisamente una carga baladí, sino que tiene su trascendencia económica.

Por otra parte, ustedes piden en su moción que se modifique el Reglamento de sanciones. Podríamos estar de acuerdo en ello, pero en ese caso yo creo que también sería necesario modificar la actual normativa sobre protección a familias numerosas, dado lo inadecuado de la redacción de la actual normativa en lo que se refiere a la aplicación de las bonificaciones sobre la clase turista, debido a que, como su señoría sabe perfectamente y como conocen todos ustedes, dentro de la industria del transporte aéreo el término «classic» no se identifica con tarifa o precio del billete y la denominación turista podría incluir un amplio espectro de tarifas, lo que da lugar a diferentes interpretaciones, como decía antes, en la aplicación de esta normativa que, vuelvo a repetir, no es clara.

Por ello y en coherencia con el criterio que tantas veces ha defendido este Grupo, en numerosas ocasiones así lo hemos hecho, sobre la necesidad de actualizar no sólo una parte del Reglamento, sino toda la Ley de 1971 sobre familias numerosas, que está vigente prácticamente en todos sus términos a excepción de una modificación que se operó por una Ley de Medidas del año 1994 y, asimismo, por ser coherentes con un acuerdo que se adoptó en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los

Diputados el pasado mes de junio, en relación con una proposición no de ley que presentó Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya casi exactamente igual o en los mismos términos o de un tenor muy parecido a ésta, creemos que el foro adecuado para abordarlo debería ser la Ponencia sobre familia, constituida en el pleno de la citada Comisión como marco específico de estudio de todas las propuestas sobre la misma, es decir, sobre la familia, incluida esta que se nos acaba de hacer en este momento.

También quiero decir, por lo que se refiere al ejercicio, en su caso, de la facultad sancionadora, también saben sus señorías que una de las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas en materia de protección social a las familias numerosas es precisamente ésta.

Por todo ello, vamos a desestimar la moción que hoy se nos ha presentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Lobo.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, entiendo que la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista es oportuna en cuanto que intenta abordar un problema concreto e ir avanzando en la protección de las familias numerosas, sin perjuicio de que en este momento exista una Ponencia en el Congreso de los Diputados que esté tratando este asunto de una manera global y que deberá avanzar en todos los aspectos que conviene modificar. En este caso, la portavoz del Grupo Parlamentario Mixto está de acuerdo con ambos portavoces, tanto con el que ha defendido la moción como con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de que hace falta actualizar y poner al día esta materia.

En este sentido, creemos que la moción es oportuna. Sin embargo, coincidimos con el Grupo Parlamentario Popular al indicar que no se han tenido en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas, por lo cual considerando esta moción pertinente, pero no estando de acuerdo con algunas de las atribuciones que se quiere dar al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales, nos abstendremos insistiendo en que sin perjuicio de que se aborde cualquier cuestión que sea necesario modificar de forma global, es bueno que aspectos concretos de determinadas normativas se adelanten cuando no hay un problema especial en poner en marcha algunos aspectos puntuales, que de alguna manera favorecerán la situación en que se encuentran numerosas, valga la redundancia, familias numerosas del Estado español.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Señor Presidente, señorías, en lo relativo a la familia, Convergència i Unió, como ustedes conocen, siempre ha sido una clara defensora e impulsora de medidas a favor de esta unidad básica de la sociedad. En su momento impulsó la ampliación del carácter de familia numerosa a aquellas familias de tres o más hijos, modificando la Ley de 1971, y también impulsó otras medidas relacionadas en este caso con el mundo laboral, concretamente relativas a la maternidad.

Desde la IV Legislatura, mi Grupo intentó la creación de una Ponencia para estudiar la situación actual de la familia en España y que esta Comisión formulara al Gobierno aquellas propuestas de modificaciones legislativas para suplir las insuficiencias existentes. En la Legislatura pasada la Ponencia llegó a constituirse, pero por la disolución que provocó las elecciones del día 3 de marzo no pudo presentar sus conclusiones. El 21 de mayo pasado y a petición de mi Grupo, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por 309 votos a favor la creación de dicha Ponencia, cuyo informe debía presentarse antes de finales de 1996. No fue así, pero está previsto que el próximo 12 de marzo se reúna la subcomisión y cada grupo parlamentario presente sus conclusiones para que antes del 31 de marzo pueda presentarse al Pleno del Congreso de los Diputados.

Pienso que era necesario hacer este preámbulo para convencerles de que sería preferible esperar ocho días, hasta el día 12 de marzo, que será cuando todos los grupos parlamentarios presentarán sus conclusiones, en lugar de debatir la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, ya que hoy solamente haremos referencia a una parte de la problemática que afecta a las familias numerosas.

Entiendo que en el seno de la Ponencia serán debatidos todos los problemas que afectan a la familia, incluidos los que se refieren a esta moción. El transporte aéreo es un problema. En estos momentos las familias no disfrutan de beneficios si por lo menos no van de tres en tres, esto tanto en las islas como en vuelos peninsulares, y supongo que otros transportes que perjudican a las familias, como puede ser el transporte marítimo o ferroviario. Estoy de acuerdo que debería contemplarse también la actualización del Reglamento que regula el régimen de responsabilidades y sanciones por infracciones, que entiendo que de alguna forma quedará resuelto en esta subcomisión.

Para finalizar, quiero decirles que mi Grupo, supongo que al igual que todos los demás aquí representados, tiene la voluntad de solucionar todas las demandas y necesidades que pueda tener la familia en España, y así lo hemos demostrado presentando iniciativas en estos últimos años. También quiero remitirme a la exposición que hizo el Diputado de mi Grupo, Manuel Silva, el día 21 de mayo, en el Pleno del Congreso de los Diputados, con motivo de la aprobación de la constitución de la Ponencia, en la que hizo hincapié en toda una serie de puntos, en los que cabe prestar especial atención a esta unidad familiar.

Para terminar, mi Grupo se va a abstener, por considerar que debemos esperar a las conclusiones de la subcomisión del día 12 de marzo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Tiene la palabra el Senador Díez.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario se da por satisfecho con el debate que se ha suscitado en la Comisión alrededor de la problemática que en este momento a nivel parlamentario se está teniendo para dinamizar las prestaciones, los apoyos, la cobertura y la actualización de las familias numerosas.

Ha habido esfuerzos, en la última legislatura sobre todo, como recordaban los portavoces del Grupo Parlamentario Mixto y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, para actualizar, en la medida de las posibilidades, la legislación al efecto. Así se ha hecho. En este momento hay una Ponencia, como se recordaba también por los portavoces que me han precedido, en el Congreso de los Diputados que está analizando en profundidad todo lo relativo a las familias numerosas, tratando de mejorar los aspectos de la legislación que puedan atender y cubrir las necesidades de este gran número de ciudadanos españoles afectados por esta legislación, que esperamos mejorar.

No obstante, dicho lo anterior, reitero la urgencia que tiene el tomar determinadas decisiones. De ahí nuestro voto manteniendo, evidentemente, la propuesta de la moción, que, como se decía anteriormente —y lo decía el portavoz del Grupo Parlamentario Popular—, tiene un aspecto al que nosotros damos absoluta prioridad, que es el aspecto informativo. Creemos que es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el que tiene que informar a los ciudadanos españoles sobre cuáles son las coberturas que las familias numerosas tienen en este momento en España.

La Senadora De Boneta ha hecho una referencia, que no tengo que pasar por alto porque, a mi juicio, tiene toda la razón, a que hay competencias que tienen las Comunidades Autónomas en la materia, y se tendrán que contemplar esas competencias para que cada palo aguante su vela. En este caso, también en materia de protección de familias numerosas, la responsabilidad de información debe radicar no solamente en el Gobierno de la nación, en el Ministerio de Trabajo, sino también en las Comunidades Autónomas. No olvidemos que son ellas las que extienden los certificados que acreditan a las familias numerosas, y no solamente desde ese punto de vista, sino también desde el control reglamentario que se debe prestar al cumplimiento de la legislación y a las sanciones correspondientes, en el caso de que esta legislación no se cumpla.

Me ha preocupado un aspecto de la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular —a lo mejor es una sensación que tiene este Senador, y ahora, en su intervención, me la despeja, y veremos cómo, en la Ponencia correspondiente, esa preocupación pueda quedar despejada—, pues me ha dado la sensación de que se ha centrado más en la defensa de los intereses de las líneas aéreas que de los intereses de las familias numerosas, cuando tanto por parte de esta Administración como de la Administra-

ción socialista, en la pasada legislatura, todas las gestiones se han dirigido, tanto desde el Ministerio de Trabajo como desde las autoridades con responsabilidades en la política de transporte aéreo en España, a exigir a las compañías aéreas el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

Por tanto, me gustaría que esa duda que ha tenido este portavoz —que a lo mejor es un lapsus— quedara despejada y todos los grupos apuesten decididamente, en este y en los temas colaterales o centrales del trabajo de la Ponencia en el Congreso de los Diputados, por la defensa de este colectivo tan importante de ciudadanos españoles.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Díez.

Damos la bienvenida al señor Secretario de Estado Juan Carlos Aparicio a esta Comisión, a quien agradecemos mucho su presencia. Cuando llegue el turno de preguntas, tendrá oportunidad, naturalmente, de contestar a los miembros de la Comisión. Pedimos, no obstante, disculpas por la duración del debate, aunque yo creo que también viene bien, en la vida parlamentaria, desde su posición en la Administración, asistir a los debates en una Comisión como la nuestra.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Senador Lobo tiene la palabra.

El señor LOBO ASENJO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, tengo que decir que está claro que no defendemos a nadie en particular, sino que lo que intenta mi Grupo es defender los intereses generales, y en este caso las compañías aéreas forman parte de los intereses generales, pero lo que intentamos sobre todo es defender nuestra posición en relación con lo que nosotros interpretamos que es la legalidad vigente.

Y, así, nosotros creemos que la liberalización del transporte aéreo y sus tarifas, en aplicación de la normativa comunitaria, lleva a la supresión de los beneficios previstos por la Ley 25/1971, de 19 de junio, de Protección a las Familias Numerosas, y, asimismo, hay una Orden del Ministerio de Obres Públicas y Transportes de 29 de diciembre de 1992, que regula la autorización de los servicios aéreos intercomunitarios y el registro de sus tarifas. En cumplimiento de esta Orden Ministerial, las compañías aéreas comunitarias y las españolas vienen obligadas únicamente a registrar sus tarifas antes de su entrada en vigor. Y ocurre, además, que, liberalizadas las tarifas aéreas, los beneficios que determina la Ley 25/1971 quedan supeditados a lo que determine cada compañía aérea concreta; por ejemplo, Iberia aplica un descuento del 25 por ciento a los titulares de familia numerosa de primera categoría. A nosotros no nos parece congruente, desde luego, imponer a las compañías aéreas unos costes por subvenciones que se hallaban previstos por ley en un sistema anterior basado en el régimen concesional de la Ley de Navegación Aérea, trasladando dicha exigencia al marco jurídico actual, totalmente distinto y caracterizado, sobre todo, por la libertad en la fijación de tarifas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Lobo.

Vamos a votar la moción. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, diez; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la moción.

— DICTAMINAR EL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS Y GRUPOS DE EMPRESAS DE DIMENSIÓN COMUNITARIA. (621/000012.)

El señor PRESIDENTE: Punto segundo del orden del día: Proyecto de ley sobre derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria.

En primer lugar, hay dos enmiendas, números 1 y 6, según el documento que me ha presentado la Ponencia. Pregunto a la Senadora De Boneta si ella también va a defender las enmiendas números 4 y 5, presentadas por el Senador Victoriano Ríos.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Sí, señor Presidente, las doy por defendidas en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Tiene usted la palabra para la defensa de la enmienda número 6.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Dicho ya que quedan defendidas en sus propios términos las enmiendas números 4 y 5 del Senador del Grupo Parlamentario Mixto don Victoriano Ríos, debo pasar a explicar las razones por las cuales esta Senadora ha presentado una enmienda en relación con el artículo 27.1, párrafo primero.

Entendemos que la redacción de este artículo no es clara en este punto en lo que se refiere al respeto al orden de representatividad, que es como lo llamamos nosotros, aunque veo que existe otra enmienda en la que se habla de proporcionalidad, que viene a decir lo mismo, en relación con las organizaciones sindicales y la representatividad que ostentan cuando se trata de la formación de la comisión negociadora y del comité de empresa.

Efectivamente, estamos de acuerdo —lo decimos con terminología parecida a la que figura en el artículo 27, que es el mismo texto de origen del proyecto del Gobierno y que no ha sufrido modificaciones en el Congreso de los Diputados—, pero consideramos que es necesario que se introduzca la referencia a la proporcionalidad o a la representatividad —no podemos objeciones a que se ponga una u otra palabra— acreditada por su uso en cada sindicato.

Por lo tanto, creemos que esta enmienda supone una mejora técnica del texto para que éste se entienda mejor y quede reflejada esa situación de respeto a la representatividad o a la proporcionalidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

La enmienda número 1 está presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que no están presentes en la sala. (*La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Sí, Senadora De Boneta?

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor Presidente, no sé si puedo asumir esta enmienda, porque viene a decir lo mismo en otras palabras. Lo digo a los efectos de que se pueda mantener para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Señoría, el Reglamento establece que al ser Grupo Parlamentario los Senadores Nacionalistas Vascos pueden mantenerla en el Pleno. El hecho de que no esté presente dicho Grupo no significa que vaya a decaer. Por lo tanto, en ese sentido no tiene efectos procesales, sino que en este momento no pueden defenderla aunque, efectivamente, coincide con el punto citado.

Sólo queda por defender una enmienda, la número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con relación a esta enmienda número 3, nuestro Grupo Parlamentario vuelve a insistir en la necesidad de encontrar un encaje legal en el marco legislativo español a algo que existe y que en otros Estados de la Unión Europea ya está resuelta y que se reconoce de una manera explícita: la realidad de los cuadros.

Creemos que si este proyecto de ley no contempla la existencia de los cuadros como un colectivo específico de participación en los mecanismos de dirección de las empresas, estoy convencido de que se van a generar problemas, y en este momento perderíamos una oportunidad para resolver y regular una anomalía en nuestra actual legislación.

Por ello, desearía el voto afirmativo de todos los grupos parlamentarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Turno en contra.

Tiene la palabra el Senador Sanz.

El señor SANZ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de fijar la postura del Grupo Parlamentario Popular creo que es importante que exprese el deseo y la satisfacción que sentimos, porque ya era hora de que un proyecto de ley como éste, que sigue una directiva comunitaria, se apruebe en la Comisión de hoy, porque es un gran deseo de los trabajadores y de las empresas, así como de los trabajadores que representan al grupo de empresas en el ámbito comunitario. Este proyecto de ley señala de forma clara la distribución de competencias en materia social entre la Comunidad, los Estados miembros y las fuerzas sociales, basándose todo ello en el diálogo social y dando un papel importante y relevante a las acciones legislativas que cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea tienen que adoptar tras este proyecto de ley. En el Pleno ampliaremos este tema con datos tan concretos como que el cumplimiento de esta Directiva 94/45 supone una coordinación importante entre las normas de carácter transnacional y las nacionales, en función de lo que luego manifestaré en la fijación de posición de nuestro Grupo, al igual que es importante que se resalten los objetivos señalados por la Carta comunitaria en su punto 17, relativo a «Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores».

Dicho lo anterior, y entrando ya a fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular respecto de estas enmiendas, en el debate de Ponencia se acordó agrupar las enmiendas números 1 y 6, igual que el resto de las enmiendas, y recuerdo a sus señorías que se incluyó en la Ponencia el artículo 35: «Ejercicio de la potestad jurisdiccional», al que luego me referiré.

Respecto de las enmiendas números 1 y 6, de acuerdo con el proyecto de ley, la designación puede producirse de dos maneras. Una de ellas es mediante acuerdo mayoritario del comité de empresa y delegados de personal, y la otra, mediante acuerdo de aquellas organizaciones sindicales que en su conjunto representan a la mayoría de los miembros de dichos grupos. Estas dos formas de procedimiento, según entiende el Grupo Parlamentario Popular, responden a la propia dualidad del mecanismo de representación de los trabajadores, que constituye, como es conocido por todos, una de las características del sistema español de relaciones laborales.

Por ello, entendemos que en ambos casos la proporcionalidad está plenamente garantizada, e, igualmente, que la solución sería extraña a la tradición jurídica española y contraria a la solución adoptada en el único supuesto en el que la legislación laboral ha tratado un caso de similares características. Como recordatorio a sus señorías, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, se contempla la designación de estos delegados de prevención en los mismos términos que utiliza el presente proyecto de ley.

Además, es importante resaltar que dicho proyecto de ley que ahora se debate obtuvo un gran apoyo de las organizaciones sindicales y empresariales en el seno del Consejo Económico y Social, en el que, quiero recordar a sus señorías, hay un amplio sector de organizaciones sindicales y empresariales y donde hubo un consenso unánime, incluso sometiendo a estudio una enmienda de

similares características presentada por el sindicato ELA-STV, que posteriormente fue retirada por el citado sindicato.

Para terminar con este turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Popular, deseo resaltar que una enmienda idéntica a la que ahora se analiza fue presentada por el Grupo Vasco en el Congreso de los Diputados y retirada también por dicho Grupo en la votación del informe de la Ponencia en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso. Por lo tanto, queda fijada nuestra postura desfavorable a ambas enmiendas.

Respecto de la enmienda número 3, ya manifestó el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, en el debate de Ponencia y Comisión, que la modificación propuesta por las enmiendas como disposición final tercera es un planteamiento propio y, en su caso, entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular que este debate no debe plantearse en el procedimiento en el que nos encontramos, de análisis y aprobación del proyecto de ley, y no responde a la finalidad de una norma que es la transposición de la Directiva 94/45. Nuestro Grupo entiende que a las transposiciones de las directivas no es bueno que se introduzcan propuestas que modifiquen otros textos legislativos. Las enmiendas en estudio entran de lleno en el ámbito legislativo del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 71.1, en el cual, para recordatorio de sus señorías, se dice que en las empresas de más de 50 trabajadores el censo de electores y elegibles se distribuirá en dos colegios, uno integrado por los técnicos y administrativos y otro por los trabajadores y especialistas no cualificados.

Esta fijación de postura sirve también para las enmiendas números 4 y 5, del Grupo de Coalición Canaria.

Por lo expuesto, nuestro Grupo votará desfavorablemente las enmiendas presentadas 1, 6, 3, 4 y 5.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Sanz.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

No sé si debo entender de la explicación de su señoría en relación con la enmienda número 6, que, tal como ha dicho, vale también para la número 1, de alguna manera el concepto representatividad o proporcionalidad, en el caso concreto de sindicatos que siendo mayoritarios en un ámbito no operan más que uno, en este caso el ámbito del Estado, está perfectamente garantizado. Debo entender de su explicación que es así y, por lo tanto, la adición que en este caso se propone en la enmienda número 6, a través de la interpretación del Grupo Parlamentario Popular, queda perfectamente garantizada. En todo caso, y si fuera así, esta Senadora no tendría inconveniente en retirar para el trámite de Pleno esta enmienda, pero lo que sí me interesaría es que, a efectos de interpretación, quedase reflejada esta postura del Grupo Parlamentario Popular.

En relación con las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, puesto que corresponden al Senador Ríos, de Coalición Canaria, y además coinciden con las presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, yo debo mantenerlas y dejar al criterio del Senador Ríos el dejarlas vivas o no para el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

¿Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*? (*Pausa.*) Gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Alonso Buitrón.

El señor ALONSO BUITRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Me voy a tomar la libertad en este turno de portavoces de permitirme un pequeño desahogo personal, por el cual pido disculpas de antemano.

Hoy es para mí un día de gran satisfacción al poder respaldar con mi voto y con el voto de todos mis compañeros del Grupo Parlamentario Socialista este proyecto de ley, que viene a consolidar los derechos de los trabajadores españoles para que puedan constituir comités de empresa de ámbito comunitario o establecer órganos con derecho a la información y consulta en las empresas o grupos de empresas de dimensión comunitaria.

Estoy totalmente seguro de que todas sus señorías son conscientes de lo que este paso hacia adelante supone para el movimiento obrero español. Las personas que, como quien les habla, tuvimos que asumir responsabilidades sindicales antes y después de la transición política sabemos que esta ley es un paso más en la larga lucha del movimiento sindical español. Hace más de 25 años que los trabajadores españoles iniciábamos una andadura en defensa de unos derechos que nos permitieran instrumentos suficientes para caminar hacia una sociedad más justa y solidaria, que nos permitieran caminar hacia una democracia industrial y que tuviéramos organizaciones sindicales de clase fuertes y capaces de enfrentarse de igual a igual al gran capital. Los más idealistas aspirábamos a transformar la sociedad desde el poder sindical y el movimiento obrero. El camino fue difícil, pero las conquistas se fueron alcanzando. Lo primero fue forzar al Gobierno, por aquel entonces de la Unión de Centro Democrático, para que España ratificara el Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la libertad sindical y el derecho a la sindicación de los trabajadores; luego vino el derecho de huelga, Estatuto de los Trabajadores, etcétera. Más tarde, con el Gobierno socialista: la Ley de libertad sindical, la Ley de protección por desempleo; la Ley de devolución del patrimonio sindical acumulado; la Ley de prevención de riesgos laborales; el Estatuto del minero y un largo etcétera. Hoy, con la aprobación de esta ley, se puede decir que culminamos un proceso histórico que nos libera de aquellos complejos de in-

ferioridad que tantas veces hemos sentido los trabajadores españoles frente a los trabajadores de los países de nuestro entorno.

Esta ley es una respuesta social al gran mercado interior europeo, que alcanzó la realidad jurídica en enero de 1993. Este mercado ha dado lugar a un complejo y creciente proceso de concentración de empresas, fusiones transfronterizas, absorciones, asociaciones, unidades temporales, en definitiva, una transnacionalización de empresas y grupos de empresas.

La Directiva comunitaria 94/45/CEE, que hoy trasladamos a la legislación española mediante el proyecto de ley de derechos de información y consulta de los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria, va a permitir que los trabajadores españoles constituyan comités de empresa de ámbito comunitario u órganos de información y consulta que van a ser claves para unas mejores relaciones laborales entre las partes.

Para nuestro Grupo, señorías, es de gran trascendencia lo que ya recordaba el portavoz del Grupo Parlamentario Popular: que este proyecto de ley haya contado con el total apoyo y consenso del Consejo Económico y Social, donde se encuentran representadas las fuerzas sociales.

Y para terminar, señor Presidente, nuestro Grupo no ha presentado ninguna enmienda en ninguno de los trámites parlamentarios que ha seguido este proyecto de ley porque es un proyecto de ley que había sido elaborado por el anterior Gobierno socialista, y a mí me cabe la gran satisfacción de que haya contado, sobre todo, con el consenso de los partidos mayoritarios de este país.

Por todo ello, señorías, vamos a votar a favor, oponiéndonos a las enmiendas que aquí se han presentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alonso Buitrón.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Sanz.

El señor SANZ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tan sólo voy a contestar a la Senadora De Boneta diciéndole que nos gustaría que entendiera —al igual que lo entendemos nosotros y al igual que lo entiende el propio Consejo Económico y Social— que el proyecto de ley, tal y como está redactado, con la modificación principalmente del artículo 35, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, garantiza los derechos de los trabajadores. Por lo tanto, si garantiza los derechos de los trabajadores, todas y cada una de las palabras que se recogen en el proyecto de ley respetan claramente los Títulos II y III del Estatuto de los Trabajadores. Para recordatorio de sus señorías les diré que el Título II se define como de los derechos de representación colectiva de los propios trabajadores y el Título III hace referencia a la negociación colectiva y convenios colectivos. En definitiva, dado el visto bueno por las propias organizaciones sindicales y los empresarios del Consejo Económico y Social

—como decía el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista—, se les garantiza a los trabajadores la representación y el derecho de información, que van a tener estos comités de empresa de carácter europeo en cuanto a todos aquellos temas que impliquen a los trabajadores y a la propia empresa.

Por lo demás, quiero repetir las palabras que decía al principio de mi intervención, en el sentido de que es un día importante y se cumplen esos objetivos. Estoy totalmente de acuerdo en que es un proyecto redactado por el anterior Gobierno socialista, pero estará de acuerdo conmigo el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en que esta Directiva tenía que haber entrado en vigor como ley el 22 de septiembre de 1996 —fecha tope de incorporación de la Directiva a los ordenamientos nacionales, de acuerdo con su artículo 14—. Por lo tanto, estamos de acuerdo con su señoría, pero el Gobierno del Partido Popular, en ese ámbito de diálogo social y en otra serie de cuestiones, ha tenido que poner esta Directiva cuanto antes a debate tanto en el Congreso como en el Senado para poder aplicarse. En definitiva, mi crítica es a la poca agilidad del anterior Gobierno socialista, que desde el año 1994 había tenido tiempo para ponerla en marcha.

Muchas gracias. (*La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Sanz.

¿Me pide la palabra, Senadora De Boneta?

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Por el artículo 87, señor Presidente, puesto que he sido aludida y precisamente quiero darme por satisfecha con las explicaciones del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al entender que la interpretación que nos había movido a presentar esta enmienda queda garantizada por la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Por ello anuncio la retirada de la enmienda número 6.

Aunque no tiene relación con este tema, quiero explicar mi ausencia con carácter inmediato para que no se interprete como una falta de interés por las preguntas y, por supuesto, por la presencia y las respuestas del señor Secretario de Estado. Las características de este Grupo me obligan a correr hacia otro lado y a ausentarme en este momento de la Comisión.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta. Puesto que en su intervención ha dado la explicación a la Comisión de por qué pedía la palabra, creo que ya no hace falta que se la conceda, porque ya lo ha explicado ampliamente. (*Risas.*)

Vamos a proceder a la votación del informe de la Ponencia. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Propongo a la Comisión que sea el Senador Garrido el que realice la presentación del dictamen ante el Pleno. ¿Se aprueba la propuesta? (*Pausa.*) Muchas gracias.

#### CONTESTACIÓN DEL GOBIERNO A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS;

— DE DON JOAQUIM VIDAL I PERPIÑÁ (GPCIU), SOBRE EL IMPORTE DE LOS SALARIOS DE TRAMITACIÓN QUE EL ESTADO HA ABONADO A DIFERENTES EMPRESAS COMO CONSECUENCIA DE HABERSE DICTADO SENTENCIAS QUE DECLAREN LA IMPROCEDENCIA DE UN DESPIDO TRANSCURRIDOS LOS SESENTA DÍAS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 57 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, DE 24 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. (681/000128.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto número tres del orden del día, contestación por parte del Gobierno a preguntas presentadas por Senadores.

Reitero, de nuevo, la bienvenida a don Juan Carlos Aparicio, Secretario de Estado de la Seguridad Social, que nos acompaña hoy en la Comisión.

Por orden de presentación, le corresponde la palabra al Senador Vidal i Perpiñá para la formulación de la pregunta sobre el importe de los salarios abonado por el Estado por la improcedencia del despido.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, en primer lugar, quiero agradecer su presencia hoy en esta Comisión.

Por otra parte, en el orden del día aparecen cuatro preguntas intercaladas de este Senador. No sé si prefiere tratarlas una por una, o de forma acumulada.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, tiene plena libertad para hacerlo como guste y por parte de esta Presidencia tendrá el apoyo en la decisión que adopte. Si quiere hacer la acumulación de las preguntas, le asiste su derecho y el apoyo de esta Presidencia.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Empiezo por la primera y, si acaso, seguiremos el orden del día.

La primera pregunta hace referencia al Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que en su artículo 57, apartado 1, dice que cuando la sentencia que declare la improcedencia del despido se dicte transcurridos más de 60 días hábiles desde la fecha en que se presentó la demanda, el empresario podrá reclamar del Estado el abono de la percepción económica a que se refiere el apartado b) del apartado 1 del artículo 56 satisfe-

cha al trabajador correspondiente al tiempo que exceda de los 60 días.

La presunta es: ¿Cuál es el importe de los salarios de tramitación pagados por el Estado a las empresas durante los años 1995 y 1996 como consecuencia de haberse dictado la sentencia que declara la improcedencia del despido más allá de los 60 días?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Le voy a facilitar los datos del año 1995 con carácter de firme, así como los datos relativos al año 1996 hasta donde son conocidos con firmeza, que es hasta el mes de octubre.

El importe total de estos salarios de tramitación pagados por el Estado a las empresas, en este caso con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia, fue en el año 1995 de 1.013.994.148 pesetas, aproximadamente mil millones, con un número de trabajadores afectados de 929. Como verá, la media de días entre la demanda y la sentencia fue en ese año de 247 días.

Del año 1996 y dada la fecha en la que nos encontramos, le facilitaré los datos hasta el 31 de octubre —aunque verá que hay una evidente analogía o proporción—. Hasta dicha fecha, las cantidades reconocidas por esta causa sumaban un importe total de 801.436.270 pesetas y el número de trabajadores afectados, sensiblemente superior, era de 751. En consecuencia, la media de días entre demanda y sentencia ha sido hasta el momento, en este año 1996, de 270. (*El señor Vicepresidente, Fernández Menéndez, ocupa la Presidencia.*)

No obstante, me gustaría señalar que estas cantidades no se refieren solamente a las cuantías de cada año natural, sino que en ellas se han incluido otras pertenecientes a expedientes que han sido recurridos con anterioridad y a ejecuciones de sentencias correspondientes a procedimientos de años anteriores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fernández Menéndez): Tiene la palabra el Senador Vidal.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Secretario de Estado por esta contestación. Estoy de acuerdo con estos datos facilitados y el motivo de la pregunta se debía a que pensaba que esta cantidad podía ser bastante superior.

Gracias. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: Puede hacer la siguiente pregunta, Senador Vidal. (*El señor Díez González pide la palabra.*)

Tiene su señoría la palabra.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, este Senador tiene ocho preguntas, pero tiene un problema que ya

comentó con el Presidente de la Comisión, y es que a las doce y media hay una comparecencia en la Comisión de Interior a petición de este Senador y, evidentemente, no puedo estar en los dos sitios a la vez. Si es posible, quisiera agrupar las preguntas.

El señor PRESIDENTE: Si no tiene inconveniente el Senador Vidal i Perpiñá, tiene la palabra el Senador Díez para formular las ocho preguntas de manera acumulada a fin de agilizar el debate, de tal forma que se pudieran contestar todas a la vez. El Reglamento permite que sean todas aquellas que tengan una relación o materia similar. Y en esa amplitud de interpretación de la Presidencia, en virtud de su necesidad, podría hacer las acumulaciones correspondientes.

El Senador Díez tiene la palabra.

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ (GPS), SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA REGULACIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA. (681/000136.)

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ (GPS), SOBRE LAS ACTUACIONES PREVISTAS POR EL GOBIERNO PARA ATENDER LAS PETICIONES DE LOS AGENTES SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO. (681/000220.)

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ (GPS), SOBRE LA DEMANDA DE PRESTACIONES DE MATERIAL ORTOPÉDICO, POR ESPECIALIDADES, QUE SE HA PRODUCIDO POR PRESCRIPCIÓN DE ESPECIALISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CON INDICACIÓN DE SU COSTE, DESGLOSADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y CON SEPARACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS Y OCULARES. (681/000299.)

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ (GPS), SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS. (681/000447.)

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ (GPS), SOBRE LAS RAZONES POR LAS QUE PARTE DE LOS SOLICITANTES NO PERCIBÍAN LA PRESTACIÓN POR MATERNIDAD EN AGOSTO DE 1996, CUANDO LA LEY 42/1994, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL QUE LAS AMPARA ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 1996. (681/000446.)

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Haré dos bloques de preguntas y trataré de que el señor Secretario de Estado pueda ordenarlas, para lo que creo que no tendrá problema alguno.

Quiero agradecer a la Comisión las facilidades que da a este Senador para hacer las preguntas, sobre todo al representante del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*.

La primera pregunta se refiere a la Ley 13/1982, de 7 de abril. En su artículo 34.2 plantea la regulación del contrato especial de formación profesional para personas con minusvalía, que a esta fecha no ha sido objeto de desarrollo.

¿Piensa regular el contrato especial de formación profesional para las personas con minusvalía?

La siguiente pregunta hace referencia al patrimonio sindical. Ya en otra Comisión de Trabajo, el señor Secretario de Estado contestó a una pregunta de este Senador en relación a este asunto y, de su respuesta, quedó patente la posibilidad de que algunas Comunidades Autónomas o provincias pudieran tener un trato especial, habida cuenta, además, de que, como ocurre en La Rioja, hay un consenso entre las fuerzas sociales y económicas, entre la Federación de Empresarios de La Rioja y los sindicatos mayoritarios al efecto. Habida cuenta de que los Presupuestos Generales del Estado para 1997 destinan una partida de 252 millones de pesetas para nuevas oficinas del INEM en La Rioja, el actual edificio de la antigua AIS, con 400 metros cuadrados utilizados por aquellos servicios, pudiera dar lugar a ampliar el patrimonio sindical para que los sindicatos pudieran utilizar estos metros cuadrados de dicha superficie, que quedaría vacía.

¿Qué va a hacer el Gobierno para atender las peticiones acordadas por los agentes sociales en esta Comunidad Autónoma en relación con el patrimonio sindical acumulado? *(En este momento se produce un corte en la energía eléctrica, produciéndose al mismo tiempo en la sala fuertes ruidos que impiden oír al orador con nitidez.)*

El señor PRESIDENTE: Rogaría a los servicios de la Cámara que dieran la luz. Si se interrumpieran los golpes, aún con el incidente de la luz podríamos entendernos. *(Pausa.)*

Por lo visto uno de los incidentes que nos han ocurrido en esta Comisión, los golpes, parece resuelto. Continuamos la Comisión.

Señor Díez González tiene usted el uso de la palabra. Le ruego que sus potentes pulmones sustituyan la falta de corriente.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Decíamos en la pregunta relativa al Patrimonio Sindical que había un acuerdo entre las fuerzas sociales y económicas representativas de La Rioja, que incluso solicitan a la Administración conjuntamente, tanto la Federación de empresarios como la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, la utilización de los edificios que existen en Logroño. Las dificultades en la cabecera de comarca y la falta de patrimonio sindical planteaban a la administración la necesidad de cubrir esas deficiencias con prontitud.

Nos referíamos también, señor Secretario de Estado, a las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1997 que evidentemente librarían la posibilidad de la utilización que en este momento está haciendo el Instituto de Empleo de unos locales de la antigua AIS y, por tanto, preguntábamos sobre las previsiones del Gobierno al respecto.

La tercera y cuarta pregunta la vamos a dejar para el final. Continúo con preguntas de contestación escrita que han pasado a la Comisión a ser contestadas oralmente en virtud de la aplicación del Reglamento, en cuanto que no se han contestado en tiempo y forma por parte del Gobierno. Cuando en su día formulé las preguntas pensaba que las iba a contestar el Ministerio de Sanidad y me encuentro con la sorpresa de que es el Ministerio de Trabajo quien lo va a hacer. La verdad sea dicha, el Ministerio de Trabajo es un todo terreno y estoy convencido de que las va a contestar en forma.

El Instituto Nacional de la Salud con fecha 1 de junio de 1994 aprobó la circular 8/1994 mediante la cual se regulaba la prestación de material ortoprotésico, así como el catálogo general de este material. Posteriormente, por Orden Ministerial se incluyeron en el Catálogo las prótesis auditivas y oculares con carácter general para todo el territorio nacional. De su exposición se deduce la importancia que tiene esta pregunta para muchos ciudadanos españoles y de ahí que se planteara por escrito en su momento qué demanda de prestaciones de material ortoprotésico, por especialidades, se ha producido por prescripción de especialistas de la Seguridad Social, con indicación de su coste, desglosado por Comunidades Autónomas, y con separación de las prótesis auditivas y oculares.

La siguiente pregunta hace referencia a otra cuestión planteada en forma de contestación escrita al Gobierno, no contestada en su tiempo, y que ha pasado a ser pregunta oral en la Comisión. Se refiere también a los diferentes servicios de salud. No entiendo cuál ha sido la razón que ha tenido el Gobierno para derivar estas preguntas a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Pensaba que eran cuestiones a plantear en la Comisión de Sanidad correspondiente. Este Senador las había planteado con el interés de que fueran respondidas por las autoridades del Ministerio de Sanidad, concretamente por el Ministro, y nos las encontramos aquí. Si hay algún problema al respecto no podemos sino trasladarlas a la Comisión pertinente porque, como decía anteriormente, creo que son competencia del Ministerio de Sanidad.

El señor PRESIDENTE: Ha sido la Mesa de la Cámara la que ha derivado estas preguntas aquí, aunque deben ser contestadas por parte del Ministerio de Sanidad. Por tanto, esta Comisión las trasladará a la Mesa del Senado para que proceda reglamentariamente a su contestación, ya que, como bien indica usted, son preguntas relativas a la Comisión de Sanidad.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

He dicho antes que consideraba que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social era capaz de contestar estas y otras preguntas, y estoy convencido de que es así.

El señor PRESIDENTE: Sabe que esta Comisión no sólo puede contestar este tipo de preguntas, sino que, además, es capaz de seguir trabajando, haciendo honor a su nombre, con ruidos, golpes y sin luz. No obstante, creo que es oportuno que la Mesa derive estas preguntas a la Comisión de Sanidad para que tenga usted la respuesta oportuna.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Hay otras dos preguntas del primer bloque, la primera es cómo valora el Gobierno el funcionamiento y estructura del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. La segunda está en relación con una contestación parlamentaria que recibió este Senador y que hace referencia a las razones por las que dos tercios de los solicitantes de la prestación por maternidad en agosto de 1996, cuando la nueva Ley entró en vigor en enero de 1995, no percibían la prestación por maternidad correspondiente.

En la contestación que en su momento recibió este Senador se venía a demostrar que había muchas solicitantes de estas prestaciones por maternidad que no recibían las prestaciones y, a nuestro juicio —y en la misma contestación del Gobierno así se refleja—, no se veían motivos para que las prestaciones no pudieran percibirse, cuando los solicitantes de las mismas pertenecían a todos los regímenes de la Seguridad Social y, como conoce su señoría perfectamente, tienen derecho a recibir estas prestaciones. De los datos de la contestación del Gobierno en el mes de octubre del pasado año se deducía que había un desfase, y la razón de la pregunta es conocer cuál es el motivo del desfase que la contestación daba a conocer en su momento.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Díez González.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Intentaremos hacer un esfuerzo de voz para facilitar la labor de los servicios de taquigrafía y de los medios de comunicación.

La primera pregunta del Senador se refería al desarrollo de ese tipo de contratos especiales, que preveía la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido. Reconocía el Senador que a pesar de haber transcurrido tanto tiempo, ya que la Ley data de 1982 y nos encontramos en 1997, no se habían producido los desarrollos previstos de carácter reglamentario. Durante estos años, cada vez que se han producido modificaciones en las distintas modalidades contractuales, la tendencia ha sido la de mantener el criterio de discriminación positiva respecto a los colectivos de minusválidos. Así en el Real Decreto 92/1984, que regulaba el contrato para la formación con carácter general, se

recogió que no fuera aplicable el índice de edad a los minusválidos. En 1985 en el Decreto 1368, que regulaba las relaciones laborales de carácter especial para los centros especiales de empleo de minusválidos, se establecían nuevas peculiaridades tanto en cuanto a la aplicación máxima del contrato y tiempo dedicado a la enseñanza, como a las tutorías del proceso formativo cuando se realizaban en el ámbito de los centros especiales.

En el año 1992 en la Ley 22 de Medidas Urgentes sobre el Fomento del Empleo se eliminaron los incentivos existentes para los contratos para la formación que fueran mantenidos con carácter transitorio para los minusválidos, siempre con el condicionante —y lo decía la Ley— de que se produjese la definitiva regulación del contrato especial de formación.

Finalmente, en el año 1993, el Real-Decreto-ley 18, que posteriormente fue la Ley 10, eliminó los contratos para la formación y los sustituyó por aprendizaje, y esta Ley también trasladó a los contratos de aprendizaje, cuando se contratase con minusválidos, peculiaridades, en algunos casos modificadas, inherentes al anterior contrato. Así, se establecían nuevas bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social, no aplicar el límite de edad para los contratos de aprendizaje y no incluir trabajadores minusválidos en el cómputo que determinaba el número máximo de aprendices, y se mantenían peculiaridades establecidas anteriormente para los contratos de formación. Todas estas características fueron incorporadas con posterioridad al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, si me lo permite, por resumir, y sin que de ello haga ningún análisis de culpabilidad o responsabilidad, desde el año 1982 ningún Gobierno ha cumplido con el mandato legal de regular independientemente el contrato especial de formación profesional de minusválidos.

No se oculta que el actual Gobierno está tratando de poner los medios necesarios para una modificación del actual mercado laboral que entendemos, y así lo espero, debería contemplar un marco de discriminación positiva hacia los minusválidos; pero el momento actual, a la hora de hoy y al día de hoy, nos obliga a ser especialmente respetuosos y prudentes a todos, estoy seguro de que sus señorías también lo serán, con el desenvolvimiento de las conversaciones entre los agentes sociales. Me consta que éstos han manifestado también la necesidad de mantener, al menos, discriminaciones de carácter positivo. Una vez producido —esperemos que sea con acuerdo— el resultado de esas conversaciones, si viésemos que no se produce la debida atención hacia esta materia, será el momento de estudiar y de modificar, en su caso, las condiciones contractuales de las personas con minusvalías.

En relación a la segunda pregunta que me formula, que es la cesión de patrimonio sindical, que ya fue objeto de atención y de interés de una de sus preguntas parlamentarias en la anterior sesión de esta Comisión, le supongo perfectamente conocedor de toda la normativa aplicable de uno de los conceptos básicos de ese requisito de acuerdo de quienes son sus propietarios naturales quienes han contribuido, a través de las cotizaciones, a la conformación de este patrimonio. Y creo que lo que puedo dar es una buena

noticia: la Comisión consultiva del patrimonio sindical celebrará sesión plenaria el próximo jueves día 6 y figura dentro del orden del día el estudio de las solicitudes presentadas por diversos interlocutores sociales para la cesión en uso de los espacios actualmente disponibles, los 400 metros cuadrados en el edificio sito en Logroño, Avenida Pío XII, número 33. Creo, por tanto, que estamos ante una muy buena expectativa.

Se refería en su tercera pregunta al Registro de prestaciones. También le supongo conocedor de que estamos hablando de una normativa que nace en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, en la que se creaba este Registro de prestaciones sociales y atribuida su gestión al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El 1.º de marzo de 1996 se reguló su constitución y contenido y una Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 9 de enero de este año, ha regulado su funcionamiento.

En cumplimiento de la Disposición Final Primera de dicha Orden, el Instituto de la Seguridad Social está elaborando la resolución por la que se determinará la estructura básica del Registro, el procedimiento para el suministro y actualización de los datos de identificación y otras medidas de funcionamiento del Registro.

No cabe duda de que la puesta en funcionamiento de este Registro está siendo muy larga en el tiempo, pero creo que también es necesario hacer hincapié en la enorme complejidad que representa la tramitación de toda la normativa que se ha dictado para su regulación, básicamente, la multiplicidad de organismos a los que afecta, entre ellos las propias Comunidades Autónomas, y llamo su atención sobre la consideración de públicas o privadas de algunas instituciones, y especialmente la consideración de públicas o privadas de aquellas en las que intervienen las Comunidades Autónomas con las que se está tratando de llegar a un acuerdo, digamos, consensuado, o un acuerdo armónico y pacífico de interpretación de su carácter público o privado.

El informe de las Comunidades Autónomas es preceptivo y todo ello desde una preocupación de un respeto escrupuloso a los principios y requisitos de la Ley 5/1992, sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Creemos que es importante tener en cuenta que es complejo diseñar la futura base de datos del Registro, es preciso contar con los medios informáticos que posibiliten la conexión con las entidades y las empresas que gestionan prestaciones públicas, a fin de conocer sus características, lo referente al mantenimiento del derecho a las mismas y a fin también de incluir los requerimientos y validaciones imprescindibles para la gestión de cada entidad o empresa en la citada base de datos del Registro. En todo caso, debe manifestarse que es clara voluntad del Gobierno, en plena sintonía con las medidas que ya se han puesto en marcha en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio, de lucha contra el fraude y la morosidad, que la entrada en funcionamiento con plena operatividad del citado Registro se produzca cuanto antes, ya que representa la correcta aplicación de las normas en materia de protec-

ción social pública y el estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

A este respecto, su señoría conocerá, sin duda, las acciones de verificación en la corrección de las percepciones que está llevando a cabo el actual equipo de Gobierno.

Finalmente me pregunta por las circunstancias que podrían explicar la alta tasa de denegación de las prestaciones de maternidad, y aquí me permitirá que le dé una explicación que creo que es francamente sencilla y que, sin duda alguna, a todos nos puede llevar a esa reflexión o a esa duda.

Las modificaciones legales que se operaron en la ampliación, digamos, en la mejor condición de esta prestación, llevaron a muchas personas que habían agotado o consumido ya sus propias prestaciones, a reiterarlas a la búsqueda de una ampliación o a la búsqueda de un carácter retroactivo que no era posible desde la interpretación correcta de la norma. Son solamente los datos referidos a las fechas que usted señala aquellos en los que se produce, por decirlo así, un auténtico disparo en el número de solicitudes, muchas de ellas no eran solicitudes nuevas, sino que se trataba de solicitudes de ampliación o de mejora de aquella condición que habían tenido durante su disfrute anterior.

Actualmente ya se puede hablar de una clara tendencia a la estabilidad, no sólo en el número de perceptores, que se situaría en torno a unas 30.000 personas/mes, y también de una clara estabilidad entre el número de solicitudes realizadas y de concesiones de dichas solicitudes. Estaríamos en torno a unas cifras cuasi constantes de unas 30.000 personas al mes las que disfrutaban con plena normalidad, y creo que en mejores condiciones que en el pasado, de la prestación de maternidad.

Confío en haber dado, al menos, una primera cantidad de información suficiente al señor Senador, pero, en cualquier caso, me brindo, lógicamente, a ofrecerle nuevas ampliaciones en la réplica correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

El Senador Díez tiene la palabra.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por la precisión de los datos que nos ha facilitado.

En relación a la primera pregunta, creemos que es razonable la contestación. Es verdad que los colectivos de minusválidos precisan un trato especialmente discriminatorio, desde el punto de vista de la discriminación positiva, y a pesar de que la normativa se ha venido desarrollando desde 1982, que era la fecha a la que nos ceñíamos, es necesario que esa normativa sea más concreta, más extensa. Esperemos que los acuerdos, a los que damos un voto favorable para que se puedan producir, en relación con el mercado de trabajo —esos acuerdos que todos esperamos hoy se produzcan—, den lugar a que, habida cuenta de que en estos acuerdos habrá algún punto en el que se haga referencia a la formación profesional de las personas con mi-

nusvalías, posteriormente el Gobierno pueda desarrollar, como hemos expresado, la normativa correspondiente.

En relación al patrimonio sindical en La Rioja, tengo que señalar que me doy por satisfecho con la contestación que me ha dado. Evidentemente es una contestación muy positiva, coherente con la aprobación en los Presupuestos Generales del Estado de esa partida, y es positivo, además, que la Comisión consultiva de este próximo jueves vaya a aprobar —espero— la propuesta que se lleva, habida cuenta que tiene un fundamento presupuestario muy reciente y muy inmediato y, desde luego, coincide con las propuestas que las partes, tanto los empresarios como los sindicatos de La Rioja, han expresado documentalmente en los dos últimos años.

En relación con las preguntas dirigidas a la Comisión de Sanidad, creo que el señor Ministro de Sanidad las podrá contestar quizá con un mayor conocimiento de causa, es decir, si no con el conocimiento que pueda tener a este respecto el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sí con el que le proporciona la responsabilidad de gestionar esos ámbitos.

En lo que se refiere a las otras dos preguntas relacionadas con el Registro de prestaciones sociales y públicas, me alegro de que el Gobierno dé importancia a este Registro al igual que se la dio el Gobierno anterior, y es que este Registro constituye una materia muy complicada ya que en él no solamente se sustentan todas las prestaciones sociales públicas de las Administraciones públicas tuteladas o no directamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino que también se sustentan las tuteladas por otras Administraciones variadas, distintas y distantes como pueden ser las Comunidades Autónomas, las entidades locales, Diputaciones, Cabildos, Ayuntamientos, etcétera. Además, hay también un gran número de entidades privadas que también desarrollan unas prestaciones sociales públicas con el patrocinio del Ministerio de Trabajo en muchos casos y en otros con el de las propias Comunidades Autónomas.

En cuanto a la referencia que ha hecho su señoría a la Ley del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, creo que es algo satisfactorio para este Senador y para el conjunto de la Comisión. Precisamente en la Comisión de Interior que se va a celebrar a continuación tendremos entre nosotros al Director de la Agencia de Protección de Datos para que nos hable de estas cuestiones, cuestiones de indudable interés en un momento en que los manguitos ya no existen en las Administraciones públicas ni tampoco en el resto de la sociedad. Lo que existe ahora es el ordenador, la informática, que ha venido a revolucionar los conocimientos de los ciudadanos.

Las garantías que he podido deducir de sus palabras en relación con el escrúpulo que está teniendo el Ministerio de Trabajo en el cumplimiento de la ley respecto del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, la verdad es que me han dejado satisfecho. Además, me imagino que habrá una relación muy directa, un contacto permanente con la Agencia de Protección de Datos, organismo que nos debe proporcionar una tranquilidad desde el punto de vista de que esos datos no van a ser utilizados al

margen de la legalidad. Ése es un peligro que siempre existe cuando detrás de la utilización de esos datos hay tantos intereses fundamentalmente económicos.

Finalmente, en relación con la pregunta sobre la prestación por maternidad, creo que la contestación es de una lógica razonable y, por tanto, me doy por satisfecho con ella. Sí es verdad que este Senador se alarmó cuando recibió la contestación del Gobierno, contestación que no daba precisiones en función de esa lógica, y es que se me daban muchos datos por Comunidades Autónomas pero con un desfase bastante anormal, entendiendo esa anomalía en cuanto que había una gran diferencia entre los solicitantes y las prestaciones concedidas. Incluso después de la aprobación de la Ley —por cierto, toda esta cuestión tuvo un gran seguimiento por parte de la opinión pública, se produjo un gran debate público en relación con esta normativa, fue muy conocida por los ciudadanos—, las expectativas llegaron hasta ciudadanas y ciudadanos que no tenían derecho a nada en relación con esto. Esto es lo que he podido deducir de la contestación de su señoría.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Díez González.

Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Con toda brevedad quisiera decirle a su señoría que, efectivamente, confiamos en que haya también esa sensibilidad o esa atención a los agentes sociales, de producirse una reforma del mercado laboral, en el establecimiento de un cuadro de discriminación positiva respecto a quienes necesitan ese tipo de compensación que en algunas ocasiones la naturaleza o las circunstancias de su vida laboral les han producido.

Respecto al tema del patrimonio sindical, quisiera insistir en que, desde luego, lo que buscábamos es que hubiese —y así ha sido— ese grado de consenso entre los agentes sociales que facilitase la puesta a disposición de esa parte de patrimonio existente en Logroño para el buen funcionamiento de los propios agentes.

En cuanto al Registro de prestaciones públicas, es evidente el deseo de proteger la intimidad de los datos. Prueba de ese deseo evidente son las facilidades que se han dado por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el celo que el mismo ha puesto para permitir que algunas situaciones se corrigiesen —situaciones de las que es posible que su señoría haya tenido conocimiento a través de los medios de comunicación— y que podrían estar vulnerando esta privacidad.

Por otra parte, el otro gran terreno —sin duda alguna el más difícil— es el de delimitación de fronteras entre lo público y lo privado, especialmente cuando son otras Administraciones las que han de pronunciarse. Son algunas Comunidades Autónomas las que nos están suscitando dudas razonables sobre el carácter público o privado de algunas entidades, que sin duda facilitan prestaciones, pero que a partir de la conformación de los fondos que utilizaron para generar esas prestaciones han podido cuestio-

nar —creo que tienen base suficiente para ello— si estamos ante prestaciones de carácter público o de carácter privado.

Finalmente, en cuanto al tema de prestaciones por maternidad y la explicación que se solicitaba sobre las medidas de gestión, creo que tan tranquilizadoras como mis palabras son las nuevas estadísticas que han devuelto a una situación de plena normalidad, en mi opinión, el funcionamiento y la gestión de esta prestación, sin duda alguna necesaria y deseable.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON IGNACIO DíEZ GONZÁLEZ (GPS), SOBRE LOS CRITERIOS SEGUIDOS EN LA ENAJENACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA OFICINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) DE LA CALLE VITORIA DE LOGROÑO (LA RIOJA). (681/000296.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Díez González para terminar de formular sus preguntas.

El señor DíEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente, formularé en primer lugar la pregunta referente a los criterios que se han tenido en cuenta para enajenar el mobiliario de la oficina del Instituto Nacional de Empleo de la calle Vitoria de Logroño.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Díez González.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado para contestar a la pregunta.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias, señor Presidente.

El mobiliario que resultaba no utilizable por el Inem, procedente de la antigua oficina de empleo situada en la calle Vitoria, números 10 y 12 de Logroño, no ha sido enajenado —hago esta primera afirmación—, sino que fue cedido después de haber sido dado de baja en los correspondientes inventarios conforme a las normas administrativas comunes. De hecho, si el INEM lo necesitase, podría recuperarlo, pero me gustaría hacer alguna puntualización que explique este comportamiento.

La oficina de empleo de Logroño ha estado ubicada en la calle Vitoria, números 10 y 12, desde el año 1976 hasta el día 2 de julio de 1994, en que fue trasladada a una nueva oficina en la calle Calvo Sotelo de esa misma ciudad. La antigua oficina de la calle Vitoria estaba dotada con el mobiliario original que fue instalado en el año 1976 y con el que se fue añadiendo en años posteriores en función de las necesidades que se habían ido presentando debido fundamentalmente a la ampliación del número de personas destinadas a esta oficina.

Al ser inaugurada la nueva sede en la calle Calvo Sotelo, se dotó esta unidad con mobiliario totalmente nuevo, y llamo su atención sobre un proyecto que data del 2 de julio de 1994 que incluía también la dotación del nuevo mobiliario. El mobiliario que estaba en mejor estado y que se consideró utilizable se distribuyó para intentar mejorar otras oficinas de carácter provincial, reparto que se realizó en el año 1994.

¿Qué quedó, en consecuencia, en la oficina de la calle Vitoria? Esta oficina quedó cerrada y en ella se dejaron almacenados los muebles que no había posibilidad razonable de utilizar o de distribuir entre otros centros del propio INEM. La dotación estaba conformada por el mobiliario original, que entendían los responsables obsoleto y de desecho —estoy hablando de 1994—, por lo que parecía que el fin más lógico sería su destrucción, y por una serie de muebles más modernos que habían sobrado después de la distribución que se hizo del resto de unidades.

Al rescindir el contrato de arrendamiento del local de la calle Vitoria, el antiguo, rescisión que estaba prevista para el día 5 de noviembre, se procedió a un desalojo del mobiliario que quedaba en el local, en buena medida obsoleto y en otra medida no aplicable, dando traslado de este material a los almacenes del Centro de Formación Ocupacional. Y, eso sí, por decisión de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de La Rioja, se intentaron atender una serie de peticiones de colaboración por parte de instituciones —cuya relación podemos ver—, instituciones que entendemos tienen interés social, sin contraprestación alguna y con el compromiso de que fuese recuperable, como son la Organización de Apoyo a los Emigrantes, la Asociación de Ayuda al Deficiente Mental Adulto (Asprodema) y el colegio Alcaste. Esta cesión, según la normativa vigente, no requería ni concurso ni procedimiento administrativo extraordinario alguno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario de Estado.

El Senador Díez González tiene la palabra.

El señor DíEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La información que acaba de facilitar el Secretario de Estado coincide en sus términos con la respuesta escrita del Gobierno al Diputado por La Rioja, don Ángel Martínez San Juan, sin embargo, no coincide en absoluto con la información que en su día dio la Directora Provincial del INEM y tampoco coincide con los datos que tenemos al respecto.

La Directora Provincial del INEM, en rueda de prensa, el día 29 de noviembre de 1996, señaló que el material donado no había sido aún desinventariado; sin embargo, la información que nos dan ahora refleja todo lo contrario. En la respuesta de su señoría a la pregunta en relación con este asunto se señala que el mobiliario fue cedido después de haber sido dado de baja, pero la Directora dice una cosa totalmente distinta. Es decir, aquí existe una diferencia notable entre la opinión del Secretario de Estado y lo que en su

día dijo la Directora Provincial. Desde luego, no se está diciendo lo mismo y hay una diferencia de opinión notable.

La Directora del INEM también dice en esa rueda de prensa que ha regalado los muebles, y no lo ha rectificado; la respuesta de su señoría ha sido que fueron cedidos y que si el INEM los necesita los podrá recuperar en su momento. Evidentemente no coincide la opinión de la Directora Provincial con la del Secretario de Estado. Si los muebles estaban inutilizables o deteriorados, ¿cómo pueden ser cedidos para su uso a diversas instituciones? Se dice que están en tan mal estado como para destruirlos y, sin embargo, se ceden y son bien recibidos por las instituciones.

Por otra parte, la Directora en su rueda de prensa afirma que el mobiliario se distribuyó al Colegio Alcaste, a Asprodema, a CITE, en lo que coincide la contestación del Secretario de Estado, pero también dijo que se cedieron a la Federación de Tiro y a un vecino. No sabemos quién sería el vecino, pero el hecho es que también le dieron mobiliario a un vecino. La contestación del Gobierno omite al vecino y a la Federación de Tiro, que no sé qué tendrá que ver con una institución sin ánimo de lucro. ¿Qué tendrá que ver con una institución sin ánimo de lucro el Colegio Alcaste? Curiosamente es el único colegio de La Rioja privado no concertado, ahora parece que inicia los trámites de la concertación con el nuevo Gobierno, y que además es propiedad de una entidad suficientemente conocida, como es el Opus Dei. Éste es el Colegio Alcaste que, qué casualidad, imparte las enseñanzas correspondientes a los hijos de la Directora Provincial del INEM. Es una coincidencia que incluso reconoce la propia Directora Provincial del INEM. Pero es que además este colegio es el que se lleva la cabeza del león del mobiliario que había en la antigua oficina de empleo del INEM en Logroño, porque Asprodema, de la que tengo los datos porque me los han facilitado, se lleva unas mamparas, once pupitres y once sillas, por cierto, las mamparas no están en la relación de materiales que facilita el Gobierno en la contestación escrita a la que hacía referencia anteriormente; y a CITE, la ONG que atiende a los emigrantes le corresponden dos mesas, dos sillas, dos tableros y una mesa revistero, que tampoco están en la relación que facilita el Gobierno. Sin embargo, la cabeza del león, es decir, lo importante de lo que había en aquella oficina, se lo lleva el Colegio Alcaste. Aquí hay otra diferencia de criterio notable entre la información que da su señoría y la que facilitó en su día la Directora Provincial del INEM. Evidentemente alguien no dice la verdad, o toda la verdad. De ahí que queramos conocer cuál es la realidad de cómo se utiliza una propiedad pública, como es el mobiliario que no está desinventariado, y cómo se toma una decisión de esta naturaleza, utilizando un bien público, como es el mobiliario, por las buenas, sin autorización de la superioridad o de la Administración que lo tiene que autorizar, en este caso el propio Ministerio de Trabajo y, desde luego, a nuestro juicio, faltando al más elemental cumplimiento de la obligación que tienen los funcionarios públicos, cual es guardar las propiedades públicas y en este caso su mobiliario, que aunque deteriorado o antiguo es abundante e importante, porque a una entidad

con ánimo de lucro, como es un colegio privado, le interesa ese mobiliario y lo recibe encantado; sin embargo, organizaciones sin ánimo de lucro, como pueden ser las ONGs, lo reciben en las condiciones que lo reciben y en una cantidad ínfima. Por otra parte, ¿qué criterios se utilizan para que un vecino o la Federación de Tiro se lleven mobiliario? ¡Pues menos mal que no pasaron los miembros de esta Comisión por ahí, porque también nos podríamos haber llevado mobiliario!

Creemos que no se ha dado la suficiente seriedad a esta cuestión y que ha habido una actuación no adecuada de la Directora Provincial. No quiero remitirme a las previsiones de la legislación vigente en relación a la protección de los bienes inmuebles y la responsabilidad que tienen los responsables públicos de que éstos no se utilicen de esta forma, es decir, de forma graciable, sin criterio y sin control alguno. Esperamos que lo que ha ocurrido en relación a la utilización de este mobiliario en Logroño no se vuelva a repetir y, sobre todo, que se tomen las medidas correspondientes y exigibles en un caso como éste. No olvidemos, y no me quiero poner excesivamente serio, que el nuevo Código Penal establece cautelas lo suficientemente serias como para que nos tomemos en serio la utilización de un bien público, que aunque, como se dice, sea obsoleto, sin embargo no lo es tanto como para que entidades privadas con ánimo de lucro no tengan interés en utilizarlo. Creo que en este caso ha faltado la mínima discreción y sobre todo la mínima responsabilidad por parte de un responsable público a la hora de aplicar unos criterios que en la Administración funcionan con mucho rigor.

Estoy convencido de que la decisión ha sido unilateral de la Directora Provincial, su señoría lo reconocía en la contestación, sin respaldo o consulta por parte de los responsables del INEM o del Ministerio de Trabajo a nivel nacional, de otra forma, la responsabilidad se extendería a ellos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría, ya había rebasado el tiempo correspondiente en la réplica.

Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Trataré de responder con la máxima brevedad. Permítame una reflexión personal, y es que no me imagino a las señorías que conforman esta Comisión en la situación que usted ha descrito: de que si hubiese una serie de bienes disponibles iban a hacer uso de ellos, como si fuesen bienes mostrencos, que creo que es el término que utiliza el Código Civil al respecto. No me imagino a sus señorías disponiendo de bienes que saben que no son suyos.

Segundo, usted ha adoptado la cabeza del león. Yo no sé si alguna cabeza de león disecada forma parte de los bienes. Pienso que no estamos hablando de un patrimonio abundante e importante, y le voy a decir por qué: porque no me imagino que en el año 1994, cuando se adopta la decisión de sustituir el mobiliario, de sustituir todos los bie-

nes a los que usted ha hecho mención, se tratase de bienes que tuviesen condiciones de uso o de aplicación. Y no me lo imagino porque de haber sido así no debería haberse tomado la decisión, insisto, en el año 1994 de darles de baja en su inventario correspondiente y cerrarlos en un local que, por otro lado, se sabía, porque también estaba tomada la decisión, que había de ser desalojado.

Supongo que estamos hablando de unos bienes que tendrán la trascendencia que su señoría quiera darles, que tendrán la importancia social que su señoría quiera darles en el pleno ejercicio de su libertad política, pero espero que no nos lleve a reflexionar sobre la improcedencia de las decisiones adoptadas en el año 1994 respecto al valor y a la aplicación de los mismos. Por cierto, si hubiesen tenido también ese sentido social y esa necesidad de organizaciones no gubernamentales, supongo que hubiese estado en la inteligencia de los gestores de entonces, en el amplio plazo que transcurre desde el año 1994 hasta el año 1996, de haber dispuesto de ellos conforme a los criterios objetivos que se considerasen más pertinentes. Pero parece que el único criterio objetivo fue dejarlos cerrados en un local, local que se sabía que debía ser desalojado.

Me alegra mucho, por otra parte, que no haya cuestionado el carácter normal, desde el punto de vista administrativo, de la disposición de estos bienes, con sus aciertos o con sus errores, pero creo que es muy digno de mencionar que la Directora Provincial y los responsables provinciales en ningún momento se han alejado de los procedimientos administrativos establecidos con anterioridad. Pienso que de las observaciones que usted ha formulado y la contestación que en su momento dio el Ministerio se desprende claramente que han sido actuaciones perfectamente conformes a la normativa aplicable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON IGNACIO DÍEZ GONZÁLEZ, SOBRE LOS CRITERIOS QUE HAN LLEVADO AL GOBIERNO A VARIAR, EN EL CASO DE LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO) EN LA RIOJA, EL REQUISITO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SOLICITANTES. (681/000297.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Díez González para formular su última pregunta.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

De la normativa aplicable vamos a hablar ahora. Pienso que la normativa aplicable no se ha utilizado en el caso anterior, pero no voy a entrar en ello. Tendremos ocasión de seguir hablando del caso.

La siguiente pregunta hace referencia a un nombramiento producido en la Comunidad Autónoma de La

Rioja, concretamente de la Directora Provincial del Insero, Insero en este momento, en La Rioja. El nombramiento tiene una génesis curiosa —y si me lo permiten sus señorías la voy a contar— en el proceso de nombramientos que se producen después de la constitución del nuevo Gobierno, proceso de nombramientos que se ha producido también para el Insero en La Rioja, y en su día calificamos como una chapuza lo que se hizo en este caso, porque es un caso único en España, para nombrar y proveer la Dirección Provincial del Insero en La Rioja.

El procedimiento normal para la provisión de plaza que se tiene que sacar a concurso es que previamente exista una vacante, cosa que no se produjo en este caso. No hubo cese de quien ocupaba la plaza y, por lo tanto, no había vacante. Sin embargo, se saca el puesto a concurso. El día 2 de septiembre del pasado año se publica la resolución pertinente en el «Boletín Oficial del Estado». El «Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre hace una corrección de errores. Parece que en esa época era muy normal la utilización de los boletines para corregir errores, ya que se cometían bastantes en ese momento en los nombramientos, y dedicaba unas páginas a rectificaciones o modificaciones de un boletín inicial.

Algunos de los errores que se cometieron en ese momento son curiosos, y se los cuento a sus señorías, porque en el Boletín del 15 de julio para proveer la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Valladolid se ubica la Dirección Provincial de Empleo de Valladolid en Zamora.

El día 2 de septiembre, en resolución del Ministerio, se exigía que para optar a esta plaza los funcionarios solicitantes perteneciesen a la Administración del Estado. En la resolución de corrección de errores del 10 de septiembre los solicitantes pueden ser —se cambia el criterio— de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y administraciones locales. No hay precedentes para este cambio de criterio; es decir, de exigir que sea un funcionario de la Administración del Estado se pasa, sin otro precedente, a la cantidad ingente de nombramientos que se produjeron en esas fechas en los distintos organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como es INEM, Direcciones Provinciales del INSS, Tesorería de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Asuntos Sociales, Direcciones Provinciales de Trabajo. O sea, en todos esos ámbitos en ningún caso se ha exigido lo que se exigía en este nombramiento. Por eso digo que no hay precedentes en estas exigencias. Hay una excepción de un criterio general.

¿Por qué el señor Ministro ha variado el criterio general en este caso? Es una cuestión que nos llama poderosamente la atención y además se hace por el procedimiento de la corrección de errores. Parece evidente que es un error ubicar la Dirección Provincial del INEM de Valladolid en Zamora; es un error muy claro. Sin embargo, un cambio de criterio de esta naturaleza no puede ir al «Boletín Oficial del Estado» como un error, ya es un cambio de criterio importante.

Además, la funcionaria nombrada, con todos los respetos que me merece, es funcionaria de la Comunidad Autó-

noma de La Rioja procedente del transferido Ministerio de Cultura, en el que anteriormente se integró la Sección Femenina del Movimiento. Ésta era la procedencia por la que llegó al Ministerio de Cultura. Nos parece que carece de experiencia para ejercer un puesto de responsabilidad de gestión administrativa, presupuestaria y de personal tan importante, puesto que tiene 250 trabajadores a su cargo, funcionarios y laborales, 14 centros de trabajo y un presupuesto aproximado de 1.200 millones de pesetas. Sí es verdad que tiene un mérito, y así lo hemos dicho en La Rioja y lo voy a decir aquí también, el de ser miembro del Comité Ejecutivo Regional del Partido Popular. Creemos, y en este caso se ha producido, que quien ha nombrado a esta persona Directora del Inersero no ha sido el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como se ha visto en el trámite que se ha seguido en su nombramiento, sino el Presidente del Partido Popular en La Rioja.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Díez González.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que la pregunta plantea tres ámbitos que cabría abordar. El primero sería ver si han existido errores en los nombramientos. Puede haber habido algún error en los procedimientos o en la forma de proceder a los nombramientos, pero personalmente creo que no ha habido error alguno en los nombramientos, si a lo que se refiere es a las personas que finalmente han sido designadas para dichas responsabilidades.

Citada como uno de sus argumentos que no existía vacante en el momento de la convocatoria. Estoy seguro de que sabe bien que la normativa no exige este requisito como absolutamente necesario, porque que no exista vacante en el momento del nombramiento no impide la convocatoria si se tiene la certeza, como se tenía, de su existencia en el momento del nuevo nombramiento. Dicha certeza viene dada en este caso por el propósito ya adoptado de relevar al titular del puesto, lo que dado el sistema de provisión del mismo sólo exige motivar el acto de cese con la competencia para adoptarlo. Lo verá reflejado en el artículo 57.2 del Real Decreto 364/1995.

Me habla de la corrección de errores que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» el día 10 de septiembre, modificando la adscripción del puesto, esa clave que usted daba, la clave A3, Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y locales, en lugar de AE, Administración del Estado solamente. Yo creo que sería un error de escasa intencionalidad política porque el resto de puestos análogos venían con la calificación de AE que posteriormente quedó reflejada. Igual que tampoco interpreto intencionalidad política en confundir los términos de Valladolid y de Zamora. Y me pedía un precedente para este tipo de situación, de por qué la clave aplicable es la que finalmente resultó publicada. El precedente lo tiene usted en

la resolución del 19 de septiembre de 1990, en la que la comisión ejecutiva de la comisión interministerial de retribuciones amplió la adscripción del puesto Director Provincial del Inersero al resto de las administraciones territoriales del Estado.

Éste es el precedente. Es una decisión tomada por el anterior Gobierno el año 1990 que no sólo permitía esto sino que ampliaba al resto de las Administraciones la posibilidad del desempeño de los puestos de directores provinciales del hoy Inersero. Creo que sólo se produjo esa errata en este caso, el resto de los puestos análogos salieron con la calificación AE.

Permítame también que le diga que no voy a entrar en los juicios de valor que usted quiera emitir, ni en los de que la militancia o el puesto de responsabilidad en un partido tenga carácter de invalidante o incapacitante para el desempeño de un puesto político, criterio que, de manera general, seguro que tampoco asume su señoría, ni en el de la militancia, o pertenencia en este caso, como funcionario a organizaciones anteriores al año 1975, porque estoy seguro de que su señoría también podrá encontrar entre los compañeros de su partido personas que ocupando altas responsabilidades parlamentarias —al menos yo conozco varias— también tuvieron puestos de trabajo semejantes al que ha citado de la Directora Provincial del Inersero. Tengo la certeza de que ninguna de las dos circunstancias es invalidante o incapacitante; merecerán la opinión que usted libremente quiera expresar al respecto, pero permítame que no lo asuma o no lo comparta desde esta Secretaría de Estado a la hora de producir un nombramiento.

Por último, debo decirle que fueron valoradas y puntuadas toda las peticiones y solicitudes realizadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Tiene la palabra el señor Díez González.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A pesar de lo chusco del procedimiento —lo he calificado anteriormente de chapuza— como se ha podido deducir de las palabras del señor Secretario de Estado su señoría me ha reconocido que es el único caso en el que se han cambiado los criterios por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Y en los nombramientos producidos para renovar responsabilidades, después del cambio de Gobierno, en los ámbitos provinciales o Comunidades Autónomas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el que más ha nombrado, porque tiene más ámbitos administrativos de responsabilidad en los entes territoriales, y he citado las direcciones provinciales del INEM, las de Trabajo, las del INSS, las de las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social, las del Instituto Social de la Marina... Es decir, muchísimos nombramientos. Los criterios utilizados por el Ministerio en todos los casos han sido siempre los mismos. El único caso en el que se han cambiado estos criterios es en el que nos ocupa en relación al nombramiento de la Directora del Inersero en La Rioja.

Nosotros planteamos en su momento la casualidad del procedimiento. Éste no ha sido acertado. Parece que ha habido un cambio de opinión; parece que ha habido un telefonazo de última hora: en el que se dijera: me tenéis que nombrar a ésta, porque ésta es de los nuestros y va a ser beligerante en los temas que nos interesan. Y claro, el Ministerio de Trabajo, que debo reconocer que en el resto de los nombramientos ha tenido un procedimiento cuasi intachable al cien por cien, acogiendo a los procedimientos reglamentarios y legales correspondientes, en este caso, sin embargo, ha producido un nombramiento de una forma bastante chapucera. No digo que sea ilegal, señor Presidente. No es ilegal, es legal, pero torticera, no adecuada. Ha quedado en evidencia el Ministerio en este nombramiento. Por eso, este Senador se hacía una serie de preguntas que mencionaba anteriormente: el interés del partido en esta circunscripción parece que ha hecho que el Ministerio de Trabajo tenga un patinazo muy evidente, como se ha demostrado.

Es verdad que el Ministerio se ha acogido a la ley, se ha acogido a la legalidad vigente, y es posible que miembros de otras Administraciones puedan acceder al puesto, como hizo con la corrección de errores; pero que no se nos diga que era un error. Por eso yo hacía la comparación con el asunto de Valladolid y Zamora. Eso sí que fue un error: todo el mundo sabe que la Dirección Provincial del INEM de Valladolid no puede estar en Zamora. Eso es un error. Sin embargo, el cambio de criterio por primera vez, sin que sirva de precedente, se da en este caso. Luego no es un error. Es un cambio muy importante que se produce por la necesidad de nombrar a una persona determinada. Y esa necesidad, a nuestro juicio y por nuestro conocimiento, no surge de la previsión que tiene el Ministerio al respecto, sino de una presión de la propia dirección política del Partido Popular en La Rioja.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Díez González.

Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Créame, señor Senador, se lo digo con toda cordialidad, si hablamos de errores en el BOE, se puede hablar de mayor y menor cuantía. Para mí, evidentemente, éste es de menor cuantía. Por cierto, le agradezco que nos haya dado tan alta tasa de éxito: que de los múltiples, numerosísimos nombramientos que se han producido desde el Ministerio —efectivamente, existe un promedio de tres o cuatro nombramientos por provincia— sólo en uno haya habido posible polémica, además, tan reducida o limitada como que la calificación fuese A3 o AE, si se observa, es algo fácil de explicar desde el punto de vista mecanográfico. Pero, como digo, errores en el «Boletín Oficial del Estado» los puede haber mayores o menores, y pueden llegar incluso hasta el nombramiento de la Directora General del mismo.

Tampoco quiero hacer ningún juicio de valor de lo que no sé si son ejercicios de reflexión o de memoria. Lo de las

imaginarias conversaciones telefónicas: le puedo garantizar que este tipo de situaciones no se han dado en el caso que usted cita, y menos aún en éste, pues como Secretario de Estado firmé la resolución sin tener que utilizar para nada el teléfono, simplemente valorando la documentación y las solicitudes obrantes con la máxima objetividad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DON JOAQUIM VIDAL I PERPIÑÁ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, SOBRE EL PORCENTAJE DE DESPIDOS OBJETIVOS LLEVADOS A CABO POR LAS EMPRESAS Y QUE HAN SIDO DECLARADOS IMPROCEDENTES DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Y POR LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA. (681/000165.)

— DE DON JOAQUIM VIDAL I PERPIÑÁ SOBRE EL COSTE QUE HA REPRESENTADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) DURANTE 1995 LA LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA DE LOS TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE BAJA LABORAL POR ENFERMEDAD COMÚN. (681/000233.)

— DE DON JOAQUIM VIDAL I PERPIÑÁ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, SOBRE LAS CONCLUSIONES A LAS QUE HA LLEGADO EL GOBIERNO TRAS LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA TARJETA INDIVIDUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON INDICACIÓN DE LAS PREVISIONES EXISTENTES EN ORDEN A HACERLA EXTENSIVA AL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL. (681/000283.)

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Senador Vidal i Perpiñá, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre el porcentaje de despidos objetivos llevados a cabo por las empresas y que han sido declarados improcedentes durante los dos últimos años por los Juzgados de lo Social y por los Tribunales Superiores de Justicia. Asimismo, agrupará las otras dos preguntas en esta intervención.

Tiene la palabra el Senador Vidal i Perpiñá.

El señor VIDAL Y PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, precisamente en estos días, en plena negociación por parte de los interlocutores sociales para llegar a un acuerdo en la reforma del mercado laboral, uno de los puntos donde encuentran mayores difi-

cultades es en clarificar las causas por despidos objetivos. Si estas causas fuesen clarificadas, creo que los magistrados podrían hacer una mejor interpretación de la ley. Por ello me remito a la primera pregunta que ha hecho el señor Presidente, que no voy a repetir.

Mi siguiente pregunta, la número cinco, se refiere al coste que ha representado para el INSS durante 1995 la lista de espera quirúrgica de los trabajadores en situación de baja laboral por enfermedad común, que en muchos casos se aproxima a los dos meses pero que actualmente son algunos más, aparte de las molestias y problemas que esto representa para la persona afectada y las empresas.

Por último, mi pregunta número seis versa sobre las conclusiones a las que ha llegado el Gobierno tras la realización de la prueba piloto de implantación de la nueva tarjeta individual de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de las previsiones existentes en orden a hacerla extensiva al resto del territorio nacional.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

En relación a la primera pregunta, sobre cuál sería el porcentaje de despidos objetivos que se han llevado a cabo por las empresas y que han sido declarados improcedentes en los Juzgados de lo Social, tengo que significarle que, desgraciadamente, las estadísticas laborales que existen facilitan información sobre las sentencias en materia de despido de carácter global, es decir, contemplan globalmente las demandas que en este ámbito llegan a los citados Juzgados sin que sea posible, lo digo con tristeza, diferenciar cuáles de esos despidos responden a causas objetivas y cuáles a los que se denominan despidos disciplinarios.

Por tanto, los datos que puedo ofrecerle y que se encuentran recogidos en el Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio hacen referencia a la totalidad de los despidos, con independencia de la causa. En el año 1994, de los 52.336 recursos por despido presentados ante los juzgados, el 37,1 por ciento fueron resueltos con sentencia favorable al trabajador. A ello habría que añadir un 3,2 por ciento con sentencia favorable sólo en parte al trabajador y un 20,4 por ciento que han sido objeto de conciliación entre las partes. En el año 1995 y en el período enero a junio de 1996 se han venido manteniendo, prácticamente, los mismos niveles que en el año 1994, con un ligerísimo descenso, muy poco significativo, en el porcentaje de resoluciones favorables al trabajador.

Sobre el comportamiento de los despidos objetivos, después de la reforma realizada en el año 1994 en el Estatuto de los Trabajadores, existe un estudio realizado por los juzgados de lo social de Madrid, en los que se ha tratado de recoger de una forma sistemática los criterios mantenidos por parte de los mismos a la hora de aplicar e interpretar los preceptos reguladores de la extinción del

contrato por causas objetivas después de esta reforma. El estudio ha analizado un total de 493 sentencias dictadas en el período comprendido entre el mes de septiembre de 1994 y finales de octubre del año 1995. De las 493 sentencias, el 58 por ciento declararon el despido improcedente y el 27 por ciento lo declararon nulo por diferentes causas. Aunque evidentemente se trata de un estudio muy parcial, de una muestra muy limitada, y porque corresponde al primer año de una reforma que introducía novedades importantes, que como tal requiere un período de adecuación en su realización práctica, existe una impresión generalizada de que la concreción efectiva del espíritu que motivó las modificaciones efectuadas en esta materia está resultando de muy difícil realización. Creemos que el principal motivo de ello puede ser una insuficiente concreción normativa sobre los elementos a valorar para establecer la existencia de las causas esgrimidas por las empresas en estos casos, lo que dificulta la valoración de los jueces y la aplicación de unos criterios comunes por parte de los diferentes juzgados, como señalaba acertadamente su señoría en la primera intervención.

En este sentido, también creo que es digno de resaltar, por su importancia clarificadora para el futuro, una sentencia reciente del Tribunal Supremo, dictada el 24 de abril de 1996, en casación para la unificación de doctrina, contra una sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Navarra, en la que se señala textualmente que no es preciso que el despido objetivo adoptado sea por sí solo medida suficiente e ineludible para la superación de la crisis, pues basta a tal fin que esa rescisión contractual contribuya a la mejoría de la empresa, es decir, que ayude o favorezca la consecución de esa mejoría. Esta sentencia introduce, por tanto, un criterio en cuanto a la existencia de una base jurisprudencial unificadora que resulta de gran relevancia para las decisiones judiciales que se dicten con posterioridad a la misma, por lo que habrá que analizar su efectiva repercusión actual y futura.

No obstante, el Ministerio de Trabajo se propone contribuir también al logro de una aplicación más efectiva de la reforma operada en 1994 introduciendo nuevos criterios clarificadores en las causas del despido objetivo con la finalidad de facilitar su labor a los tribunales, pero, por el momento —y lo digo también especialmente en el día y la hora de hoy—, hemos querido respetar el diálogo que bilateralmente están manteniendo las organizaciones empresariales y sindicales en materia laboral y en el que, entre otros temas, están tratando de llegar a un acuerdo en materia de despidos objetivos, lo que sin duda facilitaría de forma esencial las posibles modificaciones que se puedan introducir.

Me preguntaba también su señoría sobre el coste que ha supuesto para el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para el INSS, durante el año 1995 esa lista de espera quirúrgica de los trabajadores en situación de incapacidad temporal, de enfermedad común. Le anticipo que bien que nos gustaría poder disponer también de esta información. A este respecto, le significo que ya el 60 por ciento de la población española —y entiendo que también la población laboral española— tiene Sanidad transferida a las Comuni-

dades Autónomas, con lo cual el proceso de circulación y fluidez de datos no tiene tal vez todos los elementos de eficacia que nos gustaría, y lo digo porque este tipo de datos que usted solicita y que entiendo que tienen un alto interés no sólo político, sino que también lo serían a efectos de gestión, no pueden ser todavía estructurados de una manera útil para su señoría y para quienes tenemos que tomar decisiones en esta materia. Le puedo decir que, evidentemente, el coste es alto. Piense que en España el coste medio de los procesos por incapacidad temporal se sitúa en torno a las 3.900 pesetas por trabajador y día, con lo cual verá que, rápidamente, cualquier prolongación indebida de cualquier proceso —bien sea de lista de espera diagnóstica, o bien sea de lista de espera quirúrgica— va a tener una importante trascendencia, máxime si estamos también hablando de procesos que entendemos que son de una alta e innecesaria duración en muchos de los casos.

¿Qué es lo que el Gobierno ha realizado hasta la fecha en esta materia —y permítame que también le diga que compartiendo su preocupación—? En el marco jurídico, hemos llevado a cabo distintas propuestas encaminadas a fijar los supuestos en los que puede originarse esta prestación, la incapacidad temporal, a clarificar los conceptos de recaída y de acumulación de procesos, para evitar permanencias indefinidas en el devengo de esta prestación y para desarrollar las funciones y competencias de los médicos evaluadores incorporados ya a las dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para los programas de control.

En el marco sanitario y desde el respeto, evidentemente, a la configuración autonómica y competencial, las actuaciones del Instituto se han dirigido a colaborar en programas de información y formación de los médicos con el fin de obtener mayores niveles de corresponsabilidad, a conocer datos sobre el diagnóstico médico, si éste es definitivo o provisional, la duración probable del proceso, y todo ello mediante claves codificadas —porque esto nos preocupa también mucho, que garanticen la confidencialidad de dichos datos— y a proponer la homogeneidad de criterios y pautas para la calificación de la situación de incapacidad temporal, poniendo a su disposición —y así se ha hecho con los facultativos— un protocolo de estándares que interrelacionen la edad, las patologías, la profesión o el sector laboral y la posible incapacidad para el trabajo.

En el marco institucional, se han concentrado las actuaciones en la adopción de acuerdos de cooperación entre el Instituto de la Seguridad Social y las organizaciones públicas sanitarias. Se han firmado acuerdos con el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Insalud, y con los servicios de salud de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Navarra, País Vasco y Canarias.

Y, finalmente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social participa en la coordinación y cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y con las restantes entidades y servicios comunes de la Seguridad Social para, mediante la modificación de los sistemas de información, disponer de datos cualificados, como su señoría requiere, sobre todos los aspectos que configuran

la incapacidad temporal, con el fin de mejorar el control y la calidad de dicha prestación.

Insisto —permítame su señoría— en que estamos ante una labor difícil, en la que hay que conciliar esos datos que antes decía, que pueden afectar el campo de la confidencialidad y de la intimidad de las personas, respetar el marco de configuración, en el cual un alta y una baja médica y la decisión de prescripción quirúrgica corresponden a los servicios públicos de salud de las distintas Comunidades Autónomas, y la propia responsabilidad del INSS, que es la que figura como pagadora de esta prestación. La vía por la que se ha optado es fundamentalmente la del diálogo, la vía del convenio y la vía de la obtención de acuerdos, respecto de la que hasta ahora debo valorar muy positivamente los alcanzados. Pero, ciertamente, disponer de esa información estadística pasa no solamente por la voluntad, en este caso creo que buena voluntad, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sino también por el buen ánimo y la buena disposición efectiva de los distintos servicios públicos de salud.

La última pregunta que queda por contestar es la relativa a la valoración que puede tener el Gobierno de las experiencias —y quiero subrayar ese carácter— de la aplicación de la llamada tarjeta inteligente, que, en algunos casos, se la quiere apellidar como tarjeta inteligente sanitaria, y que, en cualquier caso, dada la financiación mayoritaria que a tal efecto ha realizado la Tesorería, estaríamos hablando de una nueva tarjeta de mayor aplicación y calidad informática por parte de la Seguridad Social.

Creo que la valoración, reconociendo las limitaciones de la escala, ha sido satisfactoria, especialmente en las pruebas de carácter tecnológico —y ahora distinguiré las tecnológicas de las operativas de gestión— de la provincia de Córdoba, donde ya se ha desarrollado el plan piloto del proyecto para la implantación de esta tarjeta individual de la Seguridad Social.

Concluida esa prueba —que nos ha permitido ajustar y validar algunos aspectos de la misma— y realizada su distribución, se ha proseguido con el proyecto, conocido por sus siglas, TAS, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, en Jaén, Almería y Málaga se han instalado por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales todas las infraestructuras previstas en las oficinas del propio Ministerio —Treasorería, INSS, ISM e INEM— y las del Servicio Andaluz de Salud y se han fabricado todas las tarjetas correspondientes a ciudadanos afiliados —no digo beneficiarios, sino afiliados— a la Seguridad Social en dichas provincias. En las cuatro provincias andaluzas restantes —Cádiz, Huelva, Granada y Sevilla— se lanzará el proyecto en sus facetas de seguridad social, empleo y sanidad tan pronto como se produzca la adquisición por el Servicio Andaluz de Salud del equipamiento y la contratación del personal de apoyo a que dicho organismo se ha comprometido. Evidentemente, nos gustaría también situar esta experiencia en un marco de cooperación positiva que quiere establecer el Ministerio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Junta de Andalucía, y en la que, evidentemente, operan unos compromisos de carácter recíproco, sobre los que, por respeto, valoraré solamente los

efectuados por el propio Ministerio, que tienen un altísimo grado de cumplimiento.

Ya fuera de Andalucía, porque lógicamente se quiere que esta experiencia pueda ser —como supongo que le interesa a su señoría— trasladable a otras provincias, se han seleccionado Toledo, Cáceres y Salamanca, donde próximamente se comenzará a fabricar las tarjetas y se instalarán en las oficinas de trabajo y asuntos sociales las infraestructuras para la utilización de las mismas, volcadas, ahora ya, en los otros aspectos que entendemos también muy deseables para esta tarjeta. Esta tarjeta puede tener una aplicación inicial intrínseca de Seguridad Social, complementaria con la sanidad, pero también queremos que exista otra gran área de desarrollo del resto de áreas del Departamento, especialmente en materias de empleo y desempleo.

Dicha esta primera impresión positiva, la valoración final será la que permita la planificación ya definitiva de su expansión, pero hasta ahora debo decir que se pueden considerar razonablemente satisfactorios los trabajos realizados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

El Senador Vidal i Perpiñá tiene la palabra.

El señor VIDAL I PERPIÑÁ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con relación a la primera pregunta, el señor Secretario de Estado ha hecho referencia a una sentencia de 24 de abril de 1996, que conozco, pero lo que me ha sorprendido es que el Gobierno en estos momentos no pueda decir el porcentaje de estos despidos objetivos, a favor o en contra, entre trabajadores y empresa, ya que creo que sería un dato importante de conocer. He podido leer en los medios de comunicación que había un porcentaje por encima del 90 por ciento a favor de los trabajadores y quería confirmarlo con el Gobierno. Como son datos que han aparecido, supongo que de alguna forma hay unos estudios que los apoyan, pero, en este caso, usted me dice que esto puede estar alterado por otros despidos. Insisto en que este dato sería interesante conocerlo de cara a esta negociación que se está produciendo entre los interlocutores sociales.

Con referencia a la segunda pregunta, señor Secretario de Estado, también me dice que no tiene información suficiente y que nos podemos imaginar que el coste por persona/día hospitalizada es de 3.900 pesetas, y que aquí podemos hacer números. Yo pienso que en este momento el Gobierno sí sabe a cuánto asciende toda esta demora o retraso que se está produciendo en los hospitales, incluso por Comunidades Autónomas. Reconozco que muchas Comunidades están gestionando el tema sanitario pero sería importante conocer este dato y que llegasen, si no lo han hecho, a acuerdos con las Mutuas correspondientes pues creo que así se ahorrarían muchos días de retraso, muchas esperas en hospitales y también habría un ahorro importante económico por parte de las empresas, por parte del Estado y, de alguna forma, las personas afectadas igualmente se

ahorrarían una cantidad de molestias que hoy están sopor-tando.

Con relación a la última pregunta, usted me ha dicho que la prueba en estos momentos es satisfactoria respecto a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que piensan —si he entendido bien— para este año trasladar su implantación a las provincias de Toledo, Cáceres y Salamanca. Me gustaría conocer, además, si esto es para este año 1997 y cuándo se va a implantar a las demás provincias y, en este caso, a Cataluña y, principalmente, Girona.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Vidal i Perpiñá.

Hay que tener en cuenta que los Senadores son representantes territoriales y, por tanto, ha cumplido usted con uno de sus mandatos, aparte de las funciones de carácter nacional que le corresponden.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Le insisto en que bien que nos hubiera gustado disponer de series estadísticas relativas al funcionamiento de la Justicia más acordes con lo que son las necesidades de estudio y de acción dentro del mercado laboral, pero tristemente son las que son y con la estructura que tienen, y lo digo de igual manera que podría sorprender a su señoría ver que, por ejemplo, algo tan vital para muchas áreas de la Administración, como es el Registro Civil, no tiene hoy las calidades o las cualidades informáticas que a lo mejor ya están implantadas en otras áreas de la Administración. Pues bien, en la forma de elaborar las estadísticas relativas a sentencias, no hay ninguna que avalada por el propio Ministerio o por otros Ministerios pudiera dar satisfacción a su pregunta. Entiendo que su señoría ha hecho mención a estudios; yo le he citado el que para nosotros tiene en principio mayor rigor, sobre todo por su desinterés, como es el realizado por el conjunto de juzgados de lo social de Madrid. Sé que se han aportado estudios desde los propios agentes sociales, pero, sin duda alguna, sin restarle ni un ápice de su rigor entiendo que responden al propio esquema de las posiciones negociadoras, y tal vez alguno de los estudios a los que hacía alusión su señoría son estudios sin duda serios y sin duda respetables, pero que reflejan la visión —digamos— parcial, en el mejor sentido de la palabra, de esta cuestión.

En el segundo aspecto no me gustaría llevarle a confusión. El dato de 3.900 pesetas por trabajador y día es el coste genérico de la presentación de incapacidad temporal, se produzca por la causa que se produzca, sea por una lista de espera quirúrgica, sea por una lista de espera diagnóstica o sea en una situación absolutamente normal de un trabajador, pero esto permite dar una idea del importante coste de esta prestación; prueba de ello es que este año —esperemos que no supere— nos situaríamos muy próximos al medio billón de pesetas en lo que la Seguridad Social destina al pago de prestaciones de incapacidad temporal.

No me gustaría dar la sensación de inactividad en lo que son las dos grandes áreas. Le he dicho que se ha podido completar, y me siento relativamente satisfecho, el cuadro de convenios no sólo con el Insalud y con el Ministerio de Sanidad y Consumo, sino con las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias de sanidad. Yo creo que esos convenios reflejan el buen ánimo, la buena disposición y el sentido de la responsabilidad política y de gestión no ya del INSS, sino también de las propias Comunidades Autónomas. Existe un marco de colaboración que hace escasamente unos meses no existía; lo cual creo que es un avance positivo.

Y en el ámbito de las Mutuas, que son el otro gran apartado de colaboración posible en materia de incapacidad temporal, ya conocerá que hace escasamente diez días el Consejo de Ministros aprobó un primer Decreto que adaptaba las normas existentes a esta mayor participación y mayor colaboración en materia de incapacidad temporal, y es deseo del Gobierno, suficientemente anunciado, producir un segundo decreto que regule específicamente la colaboración de las mutuas en el campo de la prestación de incapacidad temporal. Espero que en pocas semanas pueda estar a disposición no ya de sus señorías, sino del conjunto de la sociedad española en ese deseo de perfeccionar y mejorar con plenas garantías el funcionamiento de esta prestación.

También le digo que el contacto con las Comunidades Autónomas es permanente, y yo debo valorar positivamente la disposición, el ánimo y los hechos que hasta ahora se han producido también en esa materia.

Finalmente, respecto a esa tarjeta de la Seguridad Social, le hacía hincapié antes en dos aspectos: todo lo que le he citado sigue teniendo un carácter evidentemente experimental máximo, cuando se trata de una sola provincia piloto, como así se definió el caso de Córdoba, experimental porque todavía no hemos podido pasar a una gestión operativa en el resto de provincias andaluzas, donde también estamos supeditados al cumplimiento de las obligaciones de la otra parte colaboradora, en este caso cooperante como es la Junta de Andalucía, y siendo conscientes de las dificultades que puede tener para su aplicación práctica, pero donde lógicamente hasta que no lleguemos a ese grado de eficacia operativa yo no quitaré el rótulo de carácter experimental, pero quedaba —le decía también— por experimentar otra gran área de aplicaciones posibles que son las aplicaciones de empleo y desempleo. Para ese fin, y sin desdeñar las aplicaciones sanitarias ya iniciadas, es para lo que se eligieron las tres provincias citadas de Cáceres, Salamanca y Toledo, en las cuales se le quiere dar un perfil más intenso a las aplicaciones del área de empleo y desempleo que a otras aplicaciones de carácter sanitario, sin desdeñarlas en modo alguno, sino tratando de incorporarlas.

Es un proceso complejo desde el punto de vista técnico; conlleva no sólo el desarrollo de nuevas tecnologías, sino también de los soportes y de los programas informáticos asociados; es un volumen de una extraordinaria calidad y cantidad económica, motivo por el cual creemos que hay que seguir actuando con exquisita prudencia y ciertamente

acomodándonos, como en cualquier otra área inversora del Estado, a las prioridades que no sean determinadas para el conjunto para, evidentemente, poder cumplir con nuestros objetivos presupuestarios y nuestros objetivos de mejora de gestión.

Hechas todas esas precauciones, habrá visto que tampoco he querido calificar la actitud de ninguna Comunidad Autónoma, ni aquellas en las que ya se están realizando, ni aquellas a las que en un momento también nos hemos dirigido, porque comprenderá su señoría que la decisión de si una tarjeta de estas características puede ser la tarjeta sanitaria de Cataluña y de Girona, no es una decisión que compete a este Secretario de Estado, sino que, evidentemente, sería una decisión que adoptarían, en el ejercicio de su propio marco normativo, las autoridades sanitarias catalanas. Son decisiones que trascienden, en las cuales lo que sí le puedo manifestar es la buena disposición, el buen ánimo de este Gobierno y el hasta ahora también creo que buen ánimo y buena disposición de los servicios públicos de salud correspondientes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario de Estado.

Señor Vidal i Perpiñá, estoy convencido que cuando la experiencia se convierta en vía práctica el señor Secretario de Estado tendrá en cuenta Girona.

— DE DON HELIODORO GALLEGO CUESTA (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE LAS NUEVAS ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIO CUYA CONCESIÓN ESTÁ PREVISTA A LOS AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. (681/000315.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente pregunta, realizada por el Senador Gallego Cuesta, que tiene la palabra.

El señor GALLEGO CUESTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta pregunta tendría que haber sido contestada por escrito puesto que la formulé el 26 de septiembre de 1996 para obtener o recabar información. No habiéndola obtenido, me veo en la necesidad de hacerla aquí en la Comisión de Trabajo.

Señor Secretario de Estado, quiero decirle que, como sabe, Palencia fue la pionera en el establecimiento de las escuelas taller y casas de oficio, básicamente porque impulsó esta idea «Peridis», José María Pérez «Peridis», y desde entonces ha tenido una trayectoria muy adecuada, hasta el punto de que en el año 1995, y de acuerdo con la contestación que me dio el Gobierno, se habían hecho 66 proyectos de escuelas taller y casas de oficio y habían pasado 2.617 alumnos. Ocurre que desde que el Gobierno del Partido Popular está ejerciendo sus funciones, sólo se ha concedido prácticamente una escuela taller, puesto que la otra ya se había trasladado el informe de viabilidad con an-

terioridad a que tomara posesión. Es evidente que si en toda la provincia esto se nota demasiado (estamos con una reducción sustancialmente a la baja, con una devaluación del programa de escuelas taller y casas de oficio muy perceptible en una provincia habituada a las cifras a las que antes me he referido), se nota mucho más en la cuenca minera, que es donde resulta más necesaria la aplicación de estos programas; de más de 300 alumnos hemos pasado a menos de 50 alumnos. Desde ese punto de vista se nota también en el Camino de Santiago, en el Canal de Castilla y en la zona sur de Palencia. No hace mucho tiempo, un año y medio, había 4 escuelas taller gestionadas por el Ayuntamiento, con 222 alumnos y una inversión, primero, en calidad humana, en formación, y, después, económica, de 1.000 millones de pesetas.

Por eso, y como de golpe ha venido esta rebaja y esta reducción, quiero preguntarle, respecto a las nuevas escuelas taller y casas de oficio que han sido solicitadas por ayuntamientos y otras instituciones palentinas, cuál es su ánimo, cuál es su disposición, se van a conceder o no se van a conceder, porque hay una larga lista de espera.

Asimismo, quiero hacerle una observación respecto a la guía para la justificación de las subvenciones, hecha por la Dirección General del INEM y remitida no hace mucho tiempo a los ayuntamientos y a otras instituciones. Quiero calificar esta guía —si me lo permite el Presidente y con ello acabo— como que una cosa es el rigor y otra caer en el barroquismo administrativo y en el culto a la excesiva burocratización, hasta tal punto que está poniendo barreras innecesarias a la gestión de las escuelas taller.

Seguro que así se lo han transmitido desde los ayuntamientos, me consta que así ha sido y por eso lo hago yo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gallego Cuesta.

Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero expresarle una preocupación que comparto, pero que comparto por el buen funcionamiento de las escuelas taller en la provincia de Palencia y, además, puedo anunciarle que esta misma semana espero poder visitar algunos de estos centros en su provincia. Lo digo porque, indudablemente, una provincia que fue pionera, estoy seguro que tiene la generosidad no sólo de ánimo, sino de hechos, de reconocer que es una experiencia que debía extenderse a otras Comunidades Autónomas, a otros centros y a otras provincias, cosa que ha sucedido en los últimos años y que, lógicamente, es una línea en la que este Gobierno no tiene inconveniente alguno en progresar, en buscar una configuración territorial que durante algunos años pudo ser más favorable a quien tuvo esa buena idea, sin duda alguna, pero que hoy parece lógico que alcance a todas aquellas zonas de nuestra geografía en las que puedan existir problemas semejantes.

Respondiendo de manera muy concreta a su pregunta, el presupuesto para las escuelas taller y casas de oficio para 1997 en su provincia, en Palencia, será de 442 millones de pesetas; 325 van a destinarse a subvencionar las escuelas taller y casas de oficio procedentes de años anteriores —ahí no me negará que parece necesario también que puedan culminar los proyectos que tenían emprendidos—; y 114 millones se aplicarán a la creación de nuevas escuelas taller y casas de oficio, en función siempre del número de alumnos de cada una, y podrían oscilar entre cuatro o seis. Lógicamente por debajo de esas cifras entendemos que no serían ni deseables ni viables.

Las aprobaciones se harán en función de la calidad de los proyectos que presenten las distintas entidades promotoras y teniendo en cuenta, además, criterios objetivos, como usted solicitaba. Entendemos que los criterios objetivos son el número de desempleados jóvenes menores de 25 años, la previsión de inserción de estos trabajadores, los resultados de las escuelas taller y casas de oficio anteriores en su caso, y la adecuación del proyecto para desarrollar prácticas formativas de las especialidades u ocupaciones que se solicitan.

En estos momentos, a fecha de hoy, se están analizando las memorias presentadas en esa primera programación y en breve se procederá a su aprobación para la provincia de Palencia que, insisto, se situaría en las cifras antes citadas de cuatro o seis proyectos, dependiendo, lógicamente, de su dimensión, si fuera necesario una concentración de las mismas.

Respecto a la normativa aplicable, bien que me gustaría —y lo sabe su señoría— que no hubiese habido que lamentar incidencias e incidentes en la gestión de algunas escuelas taller, no por afirmación de este Secretario de Estado, sino por afirmación del propio Tribunal de Cuentas. Y que no hay ningún ánimo de un control o de un intervencionismo excesivo por parte de la Administración, sino simplemente el deseo de que todas y cada una de las pesetas de carácter público se administren adecuadamente.

Vuelvo a insistirle, desgraciadamente no es positiva toda la experiencia acumulada en cuanto a la gestión de las escuelas taller y casas de oficio, no digo ya en Palencia, sino en amplias zonas de nuestra geografía española. Ésos son los motivos principales, que usted puede interpretar como un juicio de valor, yo lo interpreto simplemente como la necesidad de adecuarse a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas que formuló a este respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el Senador Gallego Cuesta para réplica.

El señor GALLEGO CUESTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias por la respuesta del Secretario de Estado, pero es evidente que Palencia, como en general la Comunidad de Castilla y León, siempre ha sabido practicar la solidaridad, y usted procede de esa Comunidad Autónoma. Lo digo a efectos de que conste en Acta para que no se acuse de actitudes insolidarias o individualistas, siempre hemos sabido ejercer la solidaridad.

A continuación le digo que realmente poco trigo vamos a tener para este año, porque 114 millones no dan cuatro o seis nuevas escuelas taller, creo que más bien serán cuatro que seis. Desde ese punto de vista sí que me gustaría que concretara algo más. ¿Por qué? Porque la lista de espera es muy larga y produce desesperación, agobios y a veces ciertas inquietudes en los gestores de los ayuntamientos y otras instituciones sin ánimo de lucro que allí, como sabe, tienen especial relieve. Sí que me gustaría que precisara porque estoy convencido de que algún análisis de las memorias que les han remitido estará prácticamente resuelto y no es bueno que lo deje usted para el jueves que va a ir a la provincia, sino que lo haga hoy, porque esto es reforzar el Parlamento y las Cortes Generales, en este caso el Senado.

No me parecería correcto —y con ello acabo, señor Presidente— que ahora diga que usted está analizando las memorias y el jueves, que van a inaugurar un centro de atención de la Seguridad Social, realizado en la etapa anterior, lógicamente manifieste allí cuáles son las nuevas escuelas taller. Sé que no es su talante, que no es su forma de actuar, y lo digo para que conste también, y estoy convencido de que si algo tiene avanzado lo dirá ahora y no lo dejará para el jueves.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gallego Cuesta.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Vaya por delante mi gratitud, no sólo hacia un reconocimiento de mi talante, que creo es sobradamente conocido en esta Cámara, sino también porque, como castellano que soy —condición, que desde luego, llevo con orgullo—, y por haber ostentado responsabilidades de representación de mi Comunidad Autónoma, agradezco que quede fuera de toda duda ese carácter solidario y de generosidad que pueda haber manifestado, no sólo Castilla, sino en cualquier caso Castilla y León respecto al resto de las Comunidades Autónomas. Tampoco en eso quisiera arrogarme exclusiva alguna.

No está entre mis proyectos anunciar decisiones que no entran en mi estricta área de competencia. El motivo de mi visita el próximo jueves a Palencia no es otro que el conocer fundamentalmente las actuaciones que se están llevando a cabo y que no dudo atribuir en la parte que corresponda a gobiernos anteriores, como por ejemplo, algunas inversiones de la Seguridad Social no sólo en lo que se refiere a edificaciones sino a mejorar calidad de servicios. Pero ya le digo a su señoría que entre mis planes no está el anticipar una decisión, y es que en esa subjetivación indudable que tiene el concepto de prisa, no siempre se compadece la prisa con la calidad de las decisiones. Le puedo garantizar, por tanto, que en mi ánimo no está producir ningún anuncio sorprendente, sino poder dar en el momento adecuado la objetivación que usted antes me solicitaba. A ese criterio de objetivación es al que responde-

remos y a ese criterio se acomodarán los calendarios. Si puede ser este jueves, me alegraré como uno más, pero a fecha de hoy puedo garantizarle que eso no entra en mis cálculos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DOÑA ELOÍSA FERNÁNDEZ VALENZUELA (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE EL NÚMERO DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIO APROBADAS PARA 1996 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON INDICACIÓN DE SU LOCALIDAD Y EL PRESUPUESTO DESIGNADO. (681/000317.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Valenzuela para formular una pregunta similar en este caso sobre la provincia de Córdoba.

La señora FERNÁNDEZ VALENZUELA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, la verdad es que ésta no es una pregunta para formular en Comisión sino para hacerla por escrito ya que la contestación es larga.

Esta pregunta fue formulada el día 26 de septiembre de 1996. Pasó un mes desde su formulación sin que esta Senadora obtuviera contestación por escrito, y llegó a pasar incluso el tiempo reglamentario, con lo cual, la pregunta pasó a Comisión el día 26 de noviembre de 1996. Creo que el tiempo que ha pasado entre noviembre y marzo es prueba de que esta Senadora ha sido lo suficientemente paciente con el Presidente de esta Comisión, pero el caso es que la pregunta sigue sin traerse aquí, y lo mismo puedo decir respecto de otras preguntas parecidas. Da la sensación de que el tema de las escuelas-taller es uno de los que menos gustan al Ministerio a la vista de que no se nos contesta a las preguntas relacionadas con esta cuestión.

En cualquier caso, yo quisiera saber, qué número de escuelas-taller y casas de oficio se han aprobado desde 1996 en la provincia de Córdoba, en qué localidades y qué presupuesto se ha asignado para cada una de ellas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Fernández Valenzuela.

Quiero informarla de que existe un problema en el Reglamento de esta Cámara en relación con las comparecencias de altos cargos de la Administración para contestar a las preguntas que formulan los Senadores. Su señoría sabe que en el Congreso de los Diputados un Secretario General de Empleo, que tiene rango de Subsecretario, puede contestar en nombre del Ministro y, sin embargo, al Senado sólo puede venir a responder un Secretario de Estado. Creo que esto lo conocen ustedes perfectamente. Quiere decirse que esto no se le puede imputar ni mucho menos al Secretario de Estado que hoy nos acompaña.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intentar ceñirme estrictamente a la pregunta que formula su señoría.

Durante el año 1996, y hasta el día 21 de octubre, se han aprobado en la provincia de Córdoba 12 escuelas taller y ocho casas de oficio con la denominación, localización y número de alumnos que figuran en el anexo que tendré a bien entregarle cuando finalice mi intervención para evitar a todas sus señorías una tediosa lectura del mismo.

En cuanto a la subvención para cada una de ellas, ésta viene fijada en función de los módulos y cuantías, pesetas, hora y alumno que fijan la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994 y la Resolución de 7 de julio de 1995 del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la mencionada Orden. Las cantidades que se consignan en el cuadro que dejo a disposición del Presidente para que se lo facilite a su señoría se refieren a las subvenciones previstas en las resoluciones de concesión de las diferentes escuelas-taller y casas de oficio, y el presupuesto de cada escuela-taller o casa de oficio, que era otro aspecto de su pregunta, como bien sabe su señoría, es competencia de la entidad promotora.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Si lo desea, la señora Senadora puede hacer uso de la palabra. (*Pausa.*) Le transmitiré esta documentación, señoría.

— DE DON FÉLIX LAVILLA MARTÍNEZ (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE LA EXISTENCIA DE ALGUNA DEUDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES DE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES, CON INDICACIÓN DE SU IMPORTE Y LAS MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO A ESTE RESPECTO (681/000348.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Lavilla Martínez para formular su pregunta al señor Secretario de Estado.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario de Estado, con mi pregunta sucede lo mismo que con las de algunos compañeros que me han precedido en el uso de la palabra.

La pregunta que formulo de nuevo al señor Secretario de Estado en los términos en que está redactada era una pregunta por escrito que pasó a ser pregunta oral en Comisión debido a que el Gobierno no la contestó en los plazos establecidos. Lógicamente, esto ha alterado la filosofía de la propia pregunta formulada por escrito puesto que el objetivo fundamental de toda pregunta por escrito es recabar datos con precisión, con prontitud, con transparencia y con

eficacia, así como también —y esto es lo más importante—, de ser contestada en los plazos establecidos, que el Gobierno colabore con el Legislativo, concretamente con esta Cámara del Senado.

Pues bien, los hechos que hemos podido constatar hasta la fecha no reflejan estos criterios, pero no solamente en lo que se refiere a este Ministerio, sino también con relación a otros. Las preguntas que se formulan al Gobierno a veces se contestan en bloque. Eso es lo que ocurre concretamente con esta pregunta que hoy formulo referente a las deudas de la Diputación provincial de Soria. Se contesta de una manera genérica, sin precisar lo que concretamente se está preguntando. Es decir, que con esta imprecisión y con la tardanza en darles respuesta se van desvirtuando la filosofía y el trabajo que los parlamentarios hacemos en esta Cámara.

En este sentido, y dado que la pregunta va dirigida concretamente al conocimiento de la deuda que tiene contraída la Diputación provincial de Soria con la Seguridad Social, me permitirá la benevolencia del señor Presidente —dado que ha habido una tardanza en la respuesta a esta pregunta— que también la relacione con la deuda que a su vez mantiene el ayuntamiento de Soria. Y es que esa tardanza, repito, dejando a un lado el nivel de eficacia y de colaboración por parte del Gobierno, ha podido llevar a pensar que se ha establecido un tiempo para solucionar ese problema.

Todo esto puede estar relacionado a su vez con las declaraciones que hizo el verano pasado el Ministro de Trabajo, señor Arenas, en el sentido de que había una deuda importante que la Seguridad Social no cobraba. Es decir, la Seguridad Social tenía una deuda monstruosa y los anteriores gestores no eran capaces de cobrarla. En respuesta oficial el Gobierno dijo que la deuda del Ayuntamiento de Soria ascendía a 146 millones de pesetas, pero hete aquí que esa deuda deja de serlo, según manifestaciones del propio Gobierno, pasando a ser una cantidad que se puede compensar con cargo a la participación en los tributos del Estado —esto se publicó en el Boletín del Senado del 17 de febrero.

Es decir, una deuda que no era tal, por arte de magia pasa a ser una deuda que se tiene que compensar. Por eso, dada la tardanza del Gobierno en contestar, me he permitido hacer este amplio preámbulo para decir que si no existía esa deuda y todo está incurso en cierto modo en un procedimiento administrativo en el que una de las partes reclama que puede ser o que puede no ser —eso es lo normal muchas veces—, considero que eso no debe ser computado como deuda. Y es que, si eso se hace de esa forma, llegaremos al final de mes de marzo y podremos afirmar con contundencia lo siguiente: de la deuda «x» que estaba establecida en el mes de junio, hemos pasado a que tan sólo se le debe a la Seguridad Social la cantidad «y». Podremos ver entonces el nivel de eficacia y de gestión del actual Gobierno. Creemos que esto no debe llegar a suceder.

Lo que pediría al señor Secretario de Estado es que, en la medida de lo posible, las preguntas escritas se contesten en los plazos establecidos para evitar que se desvirtúe

nuestro trabajo parlamentario. Que preguntas que se formulan, por ejemplo, en junio y que se vienen arrastrando por imprecisiones o porque el Gobierno no contesta, que esas preguntas se respondan en marzo, es algo que desvirtúa bastante —lo repito de nuevo— nuestro trabajo parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lavilla. Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Gracias, señor Presidente.

Ciertamente conocíamos que el Senador Lavilla presentó una pregunta por escrito en el mes de septiembre de 1996 sobre la deuda de la Diputación provincial de Soria.

La Secretaría de Estado respondió a esta pregunta en octubre de 1996 diciendo que la Diputación provincial de Soria no mantenía deuda alguna con la Seguridad Social. Son motivos que desconoce esta Secretaría de Estado los que impidieron que llegase esta noticia a su señoría.

Sí puedo decir que ciertamente la voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, desde luego, de este Secretario de Estado es dar riguroso cumplimiento a todas y cada una de las iniciativas parlamentarias que nos dirigen y lamento, sinceramente, que circunstancial y excepcionalmente no se haya hecho en este caso, máxime cuando la respuesta era muy sencilla, ya que ni en aquella fecha ni a fecha de hoy, nos hemos tomado la molestia de comprobarlo a 31 de enero de 1977, último dato disponible, tampoco existe deuda alguna.

Me pregunta por otras Administraciones y me gustaría lógicamente poder darle una precisión idéntica. De haber previsto su interés por otra Administración de la circunscripción a la que usted representa, sin duda alguna se lo hubiese facilitado. Quiero dejar bien claro un hecho: la actual Administración se encuentra con un importante nivel o tasa de deuda pública o morosidad pública respecto a la Seguridad Social. Si usted analiza esa morosidad o esa deuda, no se genera en un solo ejercicio, tiene una etapa básica de crecimiento en el período que va de 1991 a 1995 y se genera con una configuración territorial o distribución geográfica que, si su señoría quiere, lógicamente podríamos facilitarle e, incluso, si usted aspira a una configuración de carácter político, también se lo podría facilitar. No ha habido ni va a haber por parte de esta Secretaría de Estado trato discriminatorio alguno respecto a cualquier Administración que quiera normalizar o regularizar su situación de deuda respecto a la Seguridad Social. Eso se lo digo con plenas y absolutas garantías. No va a haber trato discriminatorio. Toda Administración que siendo consciente de la deuda que mantiene con la Seguridad Social desee proceder a un proceso de fraccionamiento, de aplazamiento y en cualquier caso de compromisos firmes de regularización de esa deuda, va a tener idénticas e iguales facilidades por parte de la Secretaría de Estado. Ése es el compromiso y la garantía. Desconozco si se ha hecho así o

no se ha hecho así en otros momentos y desde luego no es el tema que principalmente me preocupe. Creo que la obligación en este momento de la Secretaría de Estado, desde ese objetivo de normalidad de relación entre las Administraciones, es facilitar, primero, la conciliación de las cantidades y, en segundo lugar, el establecimiento de procedimientos que puedan ser asumidos como compromiso por ambas partes en orden a su reducción y en esa línea es en la que estamos trabajando. Puedo decirle que, desgraciadamente, no toda la reducción de morosidad se ha traducido a liquidez, existía mucha deuda sin regularizar; mucha deuda que lisa y llanamente no se ingresaba. Hoy, afortunadamente, estamos en niveles mucho más razonables. Ha descendido la morosidad como consecuencia de estos procesos de fraccionamiento y aplazamiento a los que antes hacía mención. Lo que le puedo garantizar es que no ha habido, ni va a haber discriminación en razón del signo político del gobierno de los Ayuntamientos, Diputaciones o Comunidades Autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para réplica, tiene la palabra el Senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero preguntarle al señor Secretario de Estado, porque consta en una de las respuestas parlamentarias, si el Ministerio contempla el concepto de deuda como las cantidades que debe una entidad local a la Seguridad Social o, por lo contrario —y leo literalmente en relación al Ayuntamiento de Soria, pero valdría para cualquier entidad porque es importante y es uno de los conceptos que se barajó en la provincia en su día y que nos interesa políticamente que se precise: El Ayuntamiento de Soria a través del programa de cooperación económica local del Estado no puede resultar deudor del Ministerio para las Administraciones Públicas, sino en todo caso beneficiario de las subvenciones gestionadas a través del mismo—, parece ser que el concepto de deuda se desplaza al concepto de compensación. Es decir, el Estado transfiere a la entidad local unas cantidades y lo que viene a decir de una manera, a mi entender, un tanto barroca es que simplemente se realiza el descuento y ya está.

Por ello, quisiera que el señor Secretario de Estado precisase este concepto, porque a fecha 10 de junio se hablaba de deuda y a fecha 17 de febrero se habla ya de compensaciones que se realizan entre las Administraciones Públicas.

También quisiera dejar claro que parte de la deuda que el señor Secretario de Estado ha mencionado y la que corresponde precisamente a mi circunscripción, que no era una cantidad pequeña puesto que de las cantidades que se adeudaban en toda la Comunidad de Castilla y León, que conoce usted muy bien, Ávila, León, Salamanca, Soria, con un importe total de 175 millones de pesetas, la mayor parte de la deuda correspondía precisamente al Ayuntamiento de Soria, con 146 millones; por la tardanza en la

contestación, se ha ido regularizando, con un aplazamiento, y ahora parece ser que de esos 146 millones que se reclamaban, y por eso he hablado de proceso administrativo, no de deuda consolidada, se han condonado 143 millones de pesetas, según la respuesta que el Gobierno me ha dado y que está publicada también en el «Diario de Sesiones».

Muchas gracias, por la benevolencia del señor Presidente y del señor Secretario de Estado por haberme permitido esta ampliación de información.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Lavilla.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Ciertamente me hubiese gustado que hubiera seguido abundando en la línea de análisis que esbozaba, pues esta cantidad podría ser considerada significativa en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Supongo que no la consideraría significativa en relación a otros ayuntamientos o a otras Comunidades Autónomas. Como decía, me hubiese gustado que hubiese seguido en esa línea, no lo ha hecho y entra dentro de su libre ejercicio de responsabilidad política.

Sí le diré que los procedimientos de compensación están solamente previstos respecto a la retención sobre las subvenciones y transferencias que pudieran recibir los ayuntamientos para deudas líquidas y exigibles y es ese proceso de depuración y conciliación el que permite a veces que las cantidades oscilen; el acuerdo o firmeza sobre la cantidad exigible y, en consecuencia, sobre la cantidad a que es aplicable esos descuentos, a las cantidades que debería ingresar por otros conceptos o por otras transferencias un ayuntamiento. Eso, unido a lo que citaba antes. Yo creo que han sido muchos, y me congratulo de ello, los ayuntamientos que han procedido a una regularización de su deuda. Ciertamente una cantidad en determinada fecha podría parecer como abultada y también soy consciente de que algunos ayuntamientos no han resuelto sus dificultades internas y externas consecuentes a la integración de la Mupal en la Seguridad Social, y hay entidades que podían tener unas determinadas cifras en una fecha, cifras que se han visto modificadas tan pronto, insisto, como se ha producido la aproximación de ambas Administraciones.

Lamento no abundar más en la contestación, pero no tenía previsto que circunscribiese su pregunta a esta otra materia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

— DE DOÑA MICAELA NAVARRO GARZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE EL NÚMERO DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIO APROBADAS PARA 1996 EN LA PROVINCIA DE JAÉN, CON INDICACIÓN DE SU LOCALIDAD Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO. (681/000390.)

El señor PRESIDENTE: Por último, una pregunta de la Senadora Navarro Garzón. Tiene su señoría la palabra.

La señora NAVARRO GARZÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta se presentó en el mes de octubre para obtener respuesta por escrito y como no ha sido así, la traemos hoy a Comisión. ¿Qué número de escuelas taller y casas de oficios se han aprobado en el año 1996 para la provincia de Jaén, indicando localidad y presupuesto asignado en cada una de ellas?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Navarro Garzón.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez): Muchas gracias, señor Presidente.

Comprenderá la absoluta analogía de mi contestación respecto a la pregunta anteriormente formulada por su compañera de grupo; ya he puesto a disposición de la Presidencia, para que les sea facilitado, el anexo que contempla exactamente la relación que nos ha solicitado. No obstante, me permito decir a efecto de constancia en el «Diario de Sesiones» que durante el año 1996 y hasta la fecha de 21 de octubre, se aprobaron en la provincia de Jaén siete escuelas taller y tres casas de oficios, con esa denominación, localización y número de alumnos que ya obra en su poder y la subvención para cada una de ellas, como citaba antes, se ha hecho aplicando la normativa que básicamente contiene la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994. Sin poderle dar mayor precisión en el presupuesto de cada una de ellas, como responsabilidad del Gobierno, ya que es competencia de la entidad promotora.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Terminado el orden del día, quisiera agradecer al Secretario de Estado su presencia. Pido disculpas por los diversos problemas técnicos no imputables a esta Comisión ni a esta Presidencia. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las trece horas.*